



ISFAS

CATÁLOGO DE PROVEEDORES 2026
BURGOS

Los mejores profesionales
para un mejor cuidado

mejor

así

ASISA Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias
900 900 118

asisa 

asisa+
LIVE

mejor

así

ASISA LIVE es la **plataforma de Telemedicina de ASISA**, en la que recibes el mismo trato y cuidado de siempre, sin tener que desplazarte.

Y es que, solo por ser asegurado de salud, puedes acceder a través de ella a una atención médica personalizada, y disfrutar de servicios como:



CONSULTAS MÉDICAS

Más de 20 especialidades.



APOYO PSICOEMOCIONAL

Psicólogo o psiquiatra para orientación médica y sesiones de psicoterapia.



TELERREHABILITACIÓN

Rehabilitación a través de una app de inteligencia artificial y seguimiento personalizado de un fisioterapeuta.



PROGRAMAS DE SALUD

Especialistas y contenidos específicos para las diferentes etapas.

Como nuestro Programa Integral Menopausia ASISA y el nuevo Programa Familias Primerizas.

A través del chat médico también puedes gestionar la emisión de informes, acceder a recetas electrónicas y recibir la prescripción de pruebas sin desplazarte.

En ASISA, queremos que tengas la tranquilidad de contactar con un médico siempre que lo necesites. Por eso, con ASISA LIVE, la medicina y el cuidado se adapta a tu manera de vivir.

asisa.es/asisalive
900 10 10 21

asisa+
mejor así

CATÁLOGO DE PROVEEDORES BURGOS

Cuadro Médico
2026

ASISTENCIA DE URGENCIAS 24 H

Tel.: 900 900 118

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA

(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos
e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

Información general

URGENCIAS DOMICILIARIAS 24 H

Plataforma de Coordinación de Recursos de Urgencias

Tel.: 900 900 118

AMBULANCIAS

Plataforma de Coordinación de Recursos de Urgencias

Tel.: 900 900 118

Servicio 24 horas

Con prescripción médica y previa autorización de la Entidad

INFORMACIÓN GENERAL

Tel.: 91 991 19 99

X: @asisa_hablamos

AUTORIZACIONES

Tel.: 91 991 19 99

www.asisa.es

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Avda. del Cid, 6. 1º B – 09005 Burgos

Tel.: 947 225 519 – Fax: 947 220 591

Horario: Invierno: De lunes a jueves de 9:00 a 14:30 h, tardes de 16 a 17:30 h.
Viernes de 9:00 a 14:30 h.

Verano: Del 16/06 al 15/09, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 h.

ACCESO A PLATAFORMAS DE TELEMEDICINA

Gracias a nuestro servicio de videoconsultas podrás pedir cita con cualquiera de nuestros especialistas del grupo HLA. Para pedir tu cita es muy sencillo:

- Llama al **91 530 10 92** de lunes a viernes de **8 a 20 h.**, o agéndala a través de la **App Asisa**.
- Te informaremos los días y horas disponibles para que puedas **elegir el horario que mejor se adapte a ti**. Podrás tener tu cita desde tu móvil u ordenador
- En un plazo máximo de 2 horas **recibirás un e-mail y sms** con el enlace para conectarte el día de tu cita.
- **Conéctate** con el médico y realiza tu Videoconsulta.

Donde y cuando quieras

Porque con Asisa LIVE, la medicina y el cuidado se adaptan a tu vida y tu manera de vivir. No al revés. Por eso te ofrecemos todas estas facilidades.

- Receta médica electrónica: podrás recibir por e-mail tu receta con la medicación y tratamiento para que puedas comprarlo en la farmacia de tu preferencia.
- Emisión de informes médicos.
- Prescripción y autorización de pruebas.

Especialidades

Un amplio cuadro médico dispuesto a ayudarte

- Medicina general
- Ginecología
- Pediatría
- Psicología de adulto e infantil
- Psicoterapia de adultos
- Digestivo
- Traumatología
- Cardiología
- Rehabilitación
- Psiquiatría
- Alergología
- Dermatología
- Medicina interna
- Oftalmología
- Neumología
- Otorrinolaringología
- Neurología
- Hematología y Hemoterapia
- Reumatología
- Urología
- Logopedia
- Endocrino

www.asisa.es

91 991 19 99

**Delegaciones y
Puntos de Atención
al Asegurado**
en Capital y Provincia

DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO EN CAPITAL Y PROVINCIA

Agencia local

Aranda del Duero 09400

Glorieta Rosales nº 7 (Esquina carretera de la Estación).

Tel.: 947 647 985

Invierno:

De lunes a jueves de 9:00 a 14:30 h.

Tardes de 16 a 17:30 h. Viernes de 9:00 a 14:30 h.

Verano (del 16/6 al 15/9):

De lunes a viernes de 9:00 a 14:30 h.

Burgos 09005

Parque Virgen del Manzano, 12 Bajo.

Tel.: 947 626 750

Invierno:

De lunes a jueves de 9:00 a 14:30 h.

Tardes de 16 a 17:30 h. Viernes de 9:00 a 14:30 h.

Verano (del 16/6 al 15/9):

De lunes a viernes de 9:00 a 14:30 h.

Presentación

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Teléfono del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad (900 900 118). Teléfono de Información de la Entidad, canal de Autorizaciones, página Web, Dirección, teléfono y horario de las Delegaciones ASISA en la provincia para atención presencial de los beneficiarios.
- Urgencias domiciliarias 24 horas.
- Clínicas y Hospitales concertados.
- Cuadro Médico por especialidades.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Información general y normas de uso establecidas en el Concierto.

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 17 Hospitales propios y más de 1.000 Hospitales y Centros concertados en todo el territorio español. **La información que le ofrecemos está actualizada a la fecha de edición de nuestros catálogos; no obstante, dado el número de profesionales y centros concertados y los posibles cambios que pudieran generarse, es conveniente que cuando solicite una cita confirme los datos de consulta del profesional por si hubieran sufrido alguna variación. Para su mayor comodidad, puede consultar el Cuadro Médico actualizado siempre que lo desee en nuestra web y en nuestra App.**

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

Índice general

del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en capital y provincia	9
Presentación	13
Índice general del catálogo	17
Centros de urgencias capital y provincia	23
Centros hospitalarios y sus especialidades concertadas	27
Cuadro médico	31
- Burgos Capital	31
- Burgos Provincia	41
Convenio rural	47
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	63
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	73
Cartera de servicios. Resumen de medios por nivel de atención especializada	91
- Cartera de servicios hospitalarios	93
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	99
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	137

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES BURGOS CAPITAL

Urgencias	33	NEUMOLOGÍA	37
URGENCIAS A DOMICILIO	33	ENDOSCOPIA RESPIRATORIA (BRONCOSCOPIA)	37
URGENCIAS HOSPITALARIAS	33	NEUROCIRUGÍA	37
URGENCIAS PEDIÁTRICAS	33	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	37
Ambulancias y otros traslados sanitarios	33	ELECTROENCEFALOGRAMA	37
Clínicas y hospitales concertados	33	ELECTROMIOGRAMA	37
HOSPITALES GENERALES	33	NEUROLOGÍA	37
Atención primaria	33	OFTALMOLOGÍA	37
MEDICINA GENERAL	33	ONCOLOGÍA MÉDICA	38
PEDIATRÍA	33	OTORRINOLARINGOLOGÍA	38
ENFERMERÍA	33	OXIGENOTERAPIA Y VENTILOTERAPIA	38
MATRONA	33	PSICOLOGÍA	38
FISIOTERAPIA	33	PSIQUIATRÍA	38
ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA	34	RADIODIAGNÓSTICO	38
PODOLOGÍA	34	DENSITOMETRÍA ÓSEA	38
Atención especializada	34	ECO-DOPPLER	38
ALERGOLOGÍA	34	ECOGRAFÍA	38
ANÁLISIS CLÍNICOS	34	MAMOGRAFÍA	38
ANATOMÍA PATOLÓGICA	34	RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	39
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	34	RESONANCIA MAGNÉTICA	39
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	35	RESONANCIA MAGNÉTICA ABIERTA	39
APARATO DIGESTIVO	35	T.A.C.	39
ENDOSCOPIA DIGESTIVA	35	REUMATOLOGÍA	39
CARDIOLOGÍA	35	TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	39
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	35	UROLOGÍA	39
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	35		
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	35		
CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	35		
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y			
VENEREO	35		
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	36		
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	36		
DIAGNÓSTICO PRENATAL / AMNIOCENTÉSIS	36		
ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA	36		
OBSTETRICIA	36		
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	36		
LOGOPEDIA Y FONIATRÍA	37		
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	37		
MEDICINA INTERNA	37		

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES BURGOS PROVINCIA

ARANDA DE DUERO	43
MEDINA DE POMAR	44
MIRANDA DE EBRO	44
VILLARCAYO	45

Centros de Urgencias

Capital y Provincia

CENTROS DE URGENCIAS BURGOS CAPITAL Y PROVINCIA

URGENCIAS A DOMICILIO

CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS

09005 BURGOS

 Tel. 947225519

URGENCIAS HOSPITALARIAS

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N

09006 BURGOS

 Tel. 947244055

URGENCIAS PEDIÁTRICAS

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N

09006 BURGOS

 Tel. 947244055

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

AMBULANCIAS RODRIGO

09001 BURGOS

Tel. 900900118

Centros Hospitalarios y sus Especialidades Concertadas

CENTROS HOSPITALARIOS / ESPECIALIDADES CONCERTADAS

El ingreso en estos centros será siempre previa autorización de la Compañía, salvo los que figuran como Servicio de Urgencia relacionados en el apartado correspondiente a Urgencias.
Exclusivamente para las especialidades concertadas.

RECOLETAS BURGOS

Cl Cruz Roja nºS N

09006 BURGOS

Especialidades:

- ANÁLISIS CLÍNICOS
- ANATOMÍA PATOLÓGICA
- ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
- ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGÍA
- CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
- ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
- ENFERMERÍA
- GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
- HOSPITAL GENERAL
- MATRONA
- MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- MEDICINA GENERAL
- MEDICINA INTERNA
- NEUMOLOGÍA
- NEUROCIRUGÍA
- NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
- NEUROLOGÍA
- OFTALMOLOGÍA
- ONCOLOGÍA MÉDICA
- PEDIATRÍA
- RADIODIAGNÓSTICO
- TRATAMIENTO DEL DOLOR
- TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA
- URGENCIAS HOSPITALARIAS
- UROLOGÍA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Ps De La Isla nº3

09003 BURGOS

- ENFERMERÍA
- RADIODIAGNÓSTICO

Cuadro Médico

Burgos Capital

CUADRO MÉDICO BURGOS CAPITAL

URGENCIAS

URGENCIAS A DOMICILIO

**➔ CENTRO COORDINADOR
URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

 Tel. 900900118

URGENCIAS HOSPITALARIAS

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N

 Tel. 947244055

URGENCIAS PEDIÁTRICAS

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N

 Tel. 947244055

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

**➔ CENTRO COORDINADOR
URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

 Tel. 900900118

CLÍNICAS Y HOSPITALES CONCERTADOS

HOSPITALES GENERALES

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N

 Tel. 947244055

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

**CENTRO MEDICO RECOLETAS
CALZADAS**

Las Calzadas, 38, Bajo

Tel. 947257034

Dra. Torres Arenas, Carmen

CENTRO MEDICO SANTIAGO

Arzobispo Pérez Platero, 17

Tel. 947236155

Dr. Castrillejo Sancho, Luis Miguel

Dra. de Diego Ballesteros,

Lourdes

**DR. MARTIN PEREZ, Enrique
(RECOLETAS BURGOS)**

Cruz Roja, S N

Tel. 947244055

DR. PEÑA GARCIA, Ángel

Cruz Roja, S N

HOSPITAL RECOLETAS

Tel. 947244055

**DR. PEREZ-TORIL GALAN,
Guillermo**

Avda. del Cid Campeador, 16, 2 Izq

Tel. 947263989

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N

Tel. 947244055

Dr. Martin Perez, Enrique

Dr. Ramon Gariglio, Miguel Ángel

Dr. Rodriguez Martinez, Tomás

DR. VAL BALLESTEROS, Tomás

Las Calzadas, 38, Bajo

CALZADAS POLICLINICA

Tel. 947257034

**DR. VILLALAIN EXPOSITO,
Manuel Pedro**

Las Calzadas, 38, Bajo

CALZADAS POLICLINICA

Tel. 947257034

PEDIATRÍA

**DR. MERINO ARRIBAS, José
Manuel**

Cruz Roja, S N

HOSPITAL RECOLETAS

Tel. 947244055

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N

Tel. 947244055

Dr. Conejo Moreno, David

ENFERMERÍA

**CENTRO MEDICO RECOLETAS
CALZADAS**

Las Calzadas, 38, Bajo

Tel. 947257034

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Pº de la Isla, 3

Tel. 947257730

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N

Tel. 947244055

**RECOLETAS VIRGEN DEL
MANZANO**

Antonio Machado, 9

Tel. 947105169

MATRONA

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N

Tel. 947244055

Sra. del Olmo Basurto, Raquel

Sra. Gonzalez Lombardia, Patricia
Carmen

Sra. Lago Bueno, Marina

Sra. Luque Gomez, Ana María

Sra. Marin Molina, Estefania

FISIOTERAPIA

SRA. DE ROZAS DEL POZO, Leticia

Bartolomé Ordoñez, 10, Bajo

CLINICAS VITALFISIO

Tel. 947074620

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DRA. CASADO RECIO, M. Agustina
San Lesmes, 18, 2 B
Tel. 947267907

**CLINICA DENTAL DRAS. FRANCO
VARAS**
Avda. del Cid Campeador, 72
Tel. 947219385

**DENTAL MONTES GARCIA
SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL**
Avda. la Paz, 8, 2, C

DR. DIAZ ARENAL, Juan Carlos
Vitoria, 148, Bajo
CLINICA DENTAL NOVALBUR
Tel. 947245163, 627311899
Consulta de lunes a viernes de 10
a 14 h. y de 16:30 a 20:30 h.

DRA. FERNANDEZ COUCE,
Concepción
Santander, 27
ASISA DENTAL BURGOS
Tel. 947250986
Consulta los lunes y miércoles de
10 a 14 h. y de 16:30 a 20:30 h., los
martes y jueves de 10 a 21 h., los
viernes de 10 a 16 h.

**DRA. LLARENA CONDE, María del
Carmen**
Avda. del Cid Campeador, 36, 1 A
Tel. 947213305

**DR. RUIZ DE AZUA DOMINGUEZ,
Luis Alberto**
Virgen del Manzano, 8, 1 B
Tel. 947232805

PODOLOGÍA

**PODIATRIA CLINICOQUIRURGICA
DE NAVARRA SLP**
Avda. Cid Campeador, 75, Bajo
Tel. 947021699

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ALERGOLOGÍA

DRA. ALONSO GIL, Lidia
Cruz Roja, S N
HOSPITAL RECOLETAS
Tel. 947244055

**DRA. ARAGONESES GILSANZ,
Elena María**
Belorado, 6, Bajo
Tel. 947257110

**DR. MARCOS DURANTEZ, M.
Luisa**
Cruz Roja, S N
HOSPITAL RECOLETAS
Tel. 947244055

ANÁLISIS CLÍNICOS

**CENTRO MEDICO RECOLETAS
CALZADAS**
Las Calzadas, 38, Bajo
Tel. 947257034

**LAB. ANALISIS CLINIC
SEBASTIAN D LA MATA**
Vitoria, 44
Tel. 947203789

MEGALAB
Arzobispo Pérez Platero, 17
CENTRO MÉDICO SANTIAGO
Tel. 947236155
-
Vitoria, 23, 1, B
LABORATORIO CIFUENTES
Tel. 947278647
Consulta de lunes a viernes de 8
a 11:45 h.

RECOLETAS BURGOS
Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

**RECOLETAS VIRGEN DEL
MANZANO**
Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

ANATOMÍA PATOLÓGICA

**CENTRO MEDICO RECOLETAS
CALZADAS**
Las Calzadas, 38, Bajo
Tel. 947257034

Dr. Plaza Martos, José Ant.

RECOLETAS BURGOS
Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

**RECOLETAS VIRGEN DEL
MANZANO**
Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

DR. AVELLO TABOADA, Rodrigo
Cruz Roja, S N
 Tel. 947244055

**DR. DE VICENTE LORENZO, Juan
Manuel**
 Tel. 947244055

**DR. GARCIA CAMARERO, Emilio
Jesús**
 Tel. 947244055

DR. GARCIA CARRASCO, Juan
 Tel. 947257730

DR. GIGANTO ARROYO, Jesús
Cruz Roja, S N
 Tel. 947244055

RECOLETAS BURGOS
Cruz Roja, S N
Tel. 947244055
Dr. Caunedo Perez, José Manuel

RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

DR. SANCHEZ MALDONADO, Juan Antonio

 Tel. 947244055

DR. TUDANCA MARTINEZ, José Antonio

 Tel. 947244055

DR. VILLALAIN EXPOSITO, Manuel Pedro

 Tel. 947244055

ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR**RECOLETAS BURGOS**

Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

Dr. Gonzalez Perez, Gonzalo
Dra. Santaolalla Garcia, Maria Victoria

APARATO DIGESTIVO

DRA. ALEMAN VILLANUEVA, Sofía
San Lesmes, 4, 1º, B
Tel. 947202718

DR. GONZÁLEZ GETE, Gonzalo

Cruz Roja, S N
Tel. 947244055
HOSPITAL RECOLETAS

DR. LOPEZ MORANTE, Alfredo Juan

Cruz Roja, S N
Tel. 947244055
HOSPITAL RECOLETAS

DR. SAEZ-ROYUELA GOMEZ, José Antonio

Las Calzadas, 38, Bajo
CALZADAS POLICLINICA
Tel. 947257034

ENDOSCOPIA DIGESTIVA**RECOLETAS BURGOS**

Cruz Roja, S N
DR. LOPEZ MORANTE-DR.
MARTIN LLOR
Tel. 947244055

CARDIOLOGÍA**CENTRO MEDICO RECOLETAS CALZADAS**

Las Calzadas, 38, Bajo
Tel. 947257034

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

Dr. Garcia Sanchez, María Jesús
Dra. Merino Merino, Ana María
Dr. Nuñez Garcia, Jean Carlos
Dra. Santos Sanchez, Ana Isabel

SERVICIOS MEDICOS MARTIN MUÑOZ

Pº de la Isla, 3
Tel. 630431833, 947257730

Dr. Martin Raymondi, Diego

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO**DR. AGUADO GARCIA, Juan Manuel**

Pº de la Isla, 3
Tel. 947257730

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

Dra. Gonzalez Prado, Cristina
Dra. Manzanera Diaz, Marina
Dr. Martin Acebes, Fernando
Dr. Vidal Doce, Óscar

DR. SANCHEZ CARRASCO, Miguel

Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL**RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO**

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

Dr. Joshi Otero, Joel

CIRUGÍA PEDIÁTRICA**DR. GUTIERREZ DUEÑAS, José Manuel**

Cruz Roja, S N
HOSPITAL RECOLETAS
Tel. 947244055

CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA**RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO**

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

Dr. Bonacic Almarza, Sebastián

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO**DRA. CUADRADO VALLES, Concepción (RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO)**

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

DRA. HIDALGO PEREZ, Carmen

Avda. Cid Campeador, 6, 4 C
Tel. 947206337

RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

Dra. Cuadrado Valles, Concepción
Dra. Samaniego Puente, Elisa

DRA. SAMANIEGO PUENTE, Elisa
(RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO)

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

DR. SANCHEZ-MIRALLES
MIRALLES, Enrique Pascual

Pza. España, 6, 3 A
Tel. 947204607

ENDOCRINOLOGÍA Y
NUTRICIÓN**RECOLETAS BURGOS**

Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

Dr. Garcia Hierro Gonzalez
Regueral, Víctor Manuel
Dr. Herguedas Velas, Pablo

GINECOLOGÍA Y
OBSTETRICIA**DRA. CARAZO PIÑEIRO, Alejandra**

Caleruega, 53, 1º, D
Tel. 947272767

DR. FERNANDEZ CARRO, Ángel
Antonio
(RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO)

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

DRA. GARCIA GOMEZ, María
Carmen

Vitoria, 23, 3 D
Tel. 947277475

DRA. PEÑA CEBRECOs, Blanca
(RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO)

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

Dr. Fernandez Carro, Ángel
Antonio
Dra. Palomo Cabañes, Veronica
Dra. Peña Cebrecos, Blanca
Dra. Perez Martinez, Yolanda
Ulpiana

DR. RODRIGUEZ OSSORIO, Wen
Alberto

Avda. Cantabria, 26
Tel. 947466405

DIAGNÓSTICO PRENATAL /
AMNIOCENTÉSIS**DRA. CARAZO PIÑEIRO, Alejandra**

Caleruega, 53, 1º, D
Tel. 947272767

DR. FERNANDEZ CARRO, Ángel
Antonio
(RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO)

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

DR. RODRIGUEZ OSSORIO, Wen
Alberto

Avda. Cantabria, 26
Tel. 947466405

ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA**DRA. CARAZO PIÑEIRO, Alejandra**

Caleruega, 53, 1º, D
Tel. 947272767

DR. FERNANDEZ CARRO, Ángel
Antonio
(RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO)

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

DRA. PEÑA CEBRECOs, Blanca
(RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO)

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

DR. RODRIGUEZ OSSORIO, Wen
Alberto

Avda. Cantabria, 26
Tel. 947466405

OBSTETRICIA**DRA. CARAZO PIÑEIRO, Alejandra**

Caleruega, 53, 1º, D
Tel. 947272767

DR. FERNANDEZ CARRO, Ángel
Antonio
(RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO)

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

DRA. PEÑA CEBRECOs, Blanca
(RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO)

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

DR. RODRIGUEZ OSSORIO, Wen
Alberto

Avda. Cantabria, 26
Tel. 947466405

HEMATOLOGÍA Y
HEMOTERAPIA**CENTRO MEDICO RECOLETAS**
CALZADAS

DRA. GARCIA DIAZ COVADONGA
Tel. 947257034

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

Dr. Diaz Galvez, Francisco Javier
Dra. Garcia Diaz, Covadonga

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

SRA. ABAD BARRIOS, Virginia
Las Calzadas, 38, Bajo
Tel. 947257034

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

CENTRO MEDICO RECOLETAS CALZADAS
Tel. 947257034

RECOLETAS BURGOS
Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

MEDICINA INTERNA

RECOLETAS BURGOS
Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

Dr. Barraza Vengoechea, Julio
César
Dr. Gonzalez Recio, Pablo Eugenio

NEUMOLOGÍA

CENTRO MEDICO RECOLETAS CALZADAS
Las Calzadas, 38, Bajo
Tel. 947257034

Dra. Peña Miguel, Teresa

RECOLETAS BURGOS
Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

Dra. Arcos Cabrera, Diana
Dr. Gutierrez Herrero, Fernando
Gustavo

ENDOSCOPIA RESPIRATORIA (BRONCOSCOPIA)

RECOLETAS BURGOS
Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

Dra. Arcos Cabrera, Diana
Dr. Gutierrez Herrero, Fernando
Gustavo

NEUROCIRUGÍA

RECOLETAS BURGOS
Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

Dr. Delgado Lopez, Pedro David
Dr. Rodriguez Salazar, Antonio

NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA

CENTRO MEDICO RECOLETAS CALZADAS
Las Calzadas, 38, Bajo
DR. LEON ALONSO CORTES
JOSE M.
Tel. 947257034

RECOLETAS BURGOS
Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

Dr. Isidro Mesias, Francisco

ELECTROENCEFALOGRAMA

CENTRO MEDICO RECOLETAS CALZADAS
Las Calzadas, 38, Bajo
DR. LEON ALONSO CORTES
JOSE M.
Tel. 947257034

ELECTROMIOGRAMA

CENTRO MEDICO RECOLETAS CALZADAS
Las Calzadas, 38, Bajo
DR. LEON ALONSO CORTES
JOSE M.
Tel. 947257034

NEUROLOGÍA

RECOLETAS BURGOS
Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

Dra. Arnaiz Senderos, Sandra
Dr. Miranda Santiago, Javier

OFTALMOLOGÍA

CLINICA BAVIERA
San Roque, 2, Bajo
Tel. 947245074

DR. MEDINA SANDONIS, José Manuel
(RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO)
Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

DR. OLEA CASCON, Jesús
Vitoria, 37
Tel. 947044224
Consulta de lunes a jueves de
16:30 a 20:30 h.
Idiomas: Inglés

DR. PEREZ-SALVADOR GARCIA, Eduardo
Avda. de los Reyes Católicos, 16,
2º, E
Tel. 947223012

RECOLETAS BURGOS
Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

Dr. Alonso Maroto, José Manuel

RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

Dr. Alonso Maroto, José Manuel
Dr. Lantigua Dorville, Yrbani de Jesús
Dr. Medina Sandonis, José Manuel
Dr. Ruiz Garcia, Isaac

**DR. RUIZ GARCIA, Isaac
(RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO)**

Antonio Machado, 9
HOSPITAL RECOLETAS
Tel. 947105169

ONCOLOGÍA MÉDICA**RECOLETAS BURGOS**

Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

Dra. Bayona Anton, Cristina

OTORRINOLARINGOLOGÍA**CENTRO MEDICO RECOLETAS CALZADAS**

Las Calzadas, 38, Bajo
Tel. 947257034

Dr. Crespo Escudero, Pablo
Dr. Guillen Ue Edison, Lozana Enrique E
Dr. Teran Muñoz, Eder Danilo

DR. RIVAS SALAS, Arturo

Cruz Roja, S N
HOSPITAL RECOLETAS
Tel. 947244055

OXIGENOTERAPIA Y VENTILOTERAPIA**LINDE SL**

Servicio a Domicilio
Tel. 916579453

PSICOLOGÍA**SRA. GARCIA BLANCO, Rocio**

Arzobispo Pérez Platero, 17, BAJO
Tel. 947236155

SR. SAINZ PARDO, Federico

Madrid, 2, 1, OFI.2
Tel. 947261832

PSIQUIATRÍA**CENTRO MEDICO RECOLETAS CALZADAS**

Las Calzadas, 38, Bajo
Tel. 947257034

Dra. Medina Fernandez, María Ángeles

RADIODIAGNÓSTICO**CENTRO DIAGNOSTICO BURGOS**

Calzadas, 38
Tel. 947257034

-

Cruz Roja, S N
Tel. 947241767

CENTRO MEDICO RECOLETAS CALZADAS

Las Calzadas, 38, Bajos
Tel. 947257034

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Pº de la Isla, 3
Tel. 947257730

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

RESONANCIA ABIERTA DE BURGOS

Las Calzadas, 38
Tel. 947257034

DR. YARTU SAN MILLAN, José Manuel

Santander, 2, 2 Dch
Tel. 947273327, 947201453
Idiomas: Inglés y Francés

DENSITOMETRÍA ÓSEA**CENTRO MEDICO RECOLETAS CALZADAS**

Las Calzadas, 38, Bajos
Tel. 947257034

RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

DR. YARTU SAN MILLAN, José Manuel

Santander, 2, 2 Dch
Tel. 947273327, 947201453
Idiomas: Inglés y Francés

ECO-DOPPLER**RECOLETAS BURGOS**

Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

ECOGRAFÍA**CENTRO DIAGNOSTICO BURGOS**

Cruz Roja, S N
Tel. 947241767

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

DR. YARTU SAN MILLAN, José Manuel

Santander, 2, 2 Dch
Tel. 947273327, 947201453
Idiomas: Inglés y Francés

MAMOGRAFÍA**CENTRO DIAGNOSTICO BURGOS**

Cruz Roja, S N
Tel. 947241767

RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO

Antonio Machado, 9
Tel. 947105169

DR. YARTU SAN MILLAN, José Manuel

Santander, 2, 2 Dch
Tel. 947273327, 947201453
Idiomas: Inglés y Francés

RADIOLOGÍA CONVENCIONAL**CENTRO DIAGNOSTICO BURGOS**

Cruz Roja, S N
Tel. 947241767

CENTRO MEDICO RECOLETAS CALZADAS

Las Calzadas, 38, Bajos
Tel. 947257034

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

DR. YARTU SAN MILLAN, José Manuel

Santander, 2, 2 Dch
Tel. 947273327, 947201453
Idiomas: Inglés y Francés

RESONANCIA MAGNÉTICA**CENTRO DIAGNOSTICO BURGOS**

Cruz Roja, S N
Tel. 947241767

RESONANCIA MAGNÉTICA ABIERTA**RESONANCIA ABIERTA DE BURGOS**

Las Calzadas, 38
Tel. 947257034

T.A.C.**CENTRO DIAGNOSTICO BURGOS**

Cruz Roja, S N
Tel. 947241767

REUMATOLOGÍA**CENTRO MEDICO RECOLETAS CALZADAS**

Las Calzadas, 38, Bajo
Tel. 947257034

Dr. Lorenzo Martin, José Andrés

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA**CENTRO MEDICO RECOLETAS CALZADAS**

Las Calzadas, 38, Bajo
Tel. 947257034

Dr. Fernandez Gonzalez, Manuel
Dra. Martin Galan, Lorena
Dr. Suero Mangas, Jesús Antonio

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N
Tel. 947244055

Dr. Arribas Leal, Ignacio
Dr. Barcena Tricio, Víctor Manuel
Dr. Betegon Nicolas, Cipriano Jesús
Dr. Castillo Solano, Jonnathan
Dr. Garcia Gonzalez, Vicente
Dr. Rodriguez Perez, Antonio
Dr. Salvat Davila, Jacobo
Dra. Trueba Sanchez, Lorena

DR. VILLANUEVA CIRAC, Mariano

Cruz Roja, S N
HOSPITAL RECOLETAS
Tel. 947244055, 662489756
Consulta los lunes, martes, miércoles y viernes de 9 a 11 h.

UROLOGÍA**DR. ADOT ZURBANÓ, José María**

Federico Martínez Varea, 29
CENTRO AVICENA.
Tel. 947265301, 650693223

CENTRO MEDICO RECOLETAS CALZADAS

Las Calzadas, 38, Bajo
Tel. 947257034

Dr. Rivero Cardenes, Alberto

RECOLETAS BURGOS

Cruz Roja, S N
DR. RIVERO CARDENES ALBERTO
Tel. 947244055

Dr. Gabriel Diaconu, Mihai
Dr. Hernandez Garcia, José Manuel
Dra. Miralles Alonso, Sara
Dr. Montero Torres, Javier
Dr. Szczesniewski Rd, Ryszard

Cuadro Médico
Burgos Provincia

CUADRO MÉDICO BURGOS PROVINCIA**ARANDA DE DUERO****ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL****CENTRO POLICLINICO ARANDA**

Antonio y Manuel Cebas, 1, Bajo
Tel. 947048300

Dra. Andrade Acosta, Jesika
Johana

Dr. Fernandez-Ribera Ruiz, Pablo

Dra. Pinchao Solis, Johanna
Andrea

Dra. Romero Garcia, Ingrid
Patricia

PEDIATRÍA**CENTRO POLICLINICO ARANDA**

Antonio y Manuel Cebas, 1, B
Tel. 947048300

Dra. Alvarez Fernandez, Blanca

ENFERMERÍA**CENTRO POLICLINICO ARANDA**

Antonio y Manuel Cebas, 1, B
Tel. 947048300

MATRONA**SRA. DE LA FUENTE ARRANZ,
Laura**

Burgo de Osma, 26, Bajo
Tel. 622840988

FISIOTERAPIA**CENTRO POLICLINICO ARANDA**

Antonio y Manuel Cebas, 1, B
Tel. 947105169

**ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA****VIMARS INVESTMENTS**

Burgo de Osma, 64, Bajo
SONRISALUD ARANDA
Tel. 947510280

ORTOPANTOMOGRAFÍAS**VIMARS INVESTMENTS**

Burgo de Osma, 64, Bajo
SONRISALUD ARANDA
Tel. 947510280

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ALERGOLOGÍA****DRA. ARAGONESES GILSANZ,
Elena María
(CENTRO POLICLINICO ARANDA)**

Antonio y Manuel Cebas, 1
Tel. 947048300

ANÁLISIS CLÍNICOS**CENTRO POLICLINICO ARANDA
(LAB. ANALISIS CLINIC
SEBASTIAN D LA MATA)**

Antonio y Manuel Cebas, 1
Tel. 947048300

CARDIOLOGÍA**SERVICIOS MEDICOS MARTIN
MUÑOZ**

Cervantes, 4
Tel. 947511768

Dr. Martin Raymondi, Diego

**CIRUGÍA GENERAL Y DEL
APARATO DIGESTIVO****CENTRO POLICLINICO ARANDA**

Antonio y Manuel Cebas, 1, B
Tel. 947048300

Dr. Abdelgader, Basar Salim

**GINECOLOGÍA Y
OBSTETRICIA****CENTRO POLICLINICO ARANDA**

Antonio y Manuel Cebas, 1
Tel. 947048300

Dr. Fernandez Carro, Ángel
Antonio

**DR. FERNANDEZ CARRO, Ángel
Antonio
(CENTRO POLICLINICO ARANDA)**

Antonio y Manuel Cebas, 1
Tel. 947048300

MEDICINA INTERNA**DR. DELGADO MORALES, José
Luis**

Cervantes, 4
Tel. 947511768

OFTALMOLOGÍA**CENTRO POLICLINICO ARANDA**

Antonio y Manuel Cebas, 1, B
Tel. 947048300

Dra. de Las Heras Gomez de
Liaño, María Eugenia
Dra. Tabares Sanchez, María
Mercedes

OTORRINOLARINGOLOGÍA**DRA. LOSTAU ULL, Luisa
Fernanda**

Virgen de las Viñas, 3
Tel. 947670067

PSICOLOGÍA

CENTRO POLICLINICO ARANDA

Antonio y Manuel Cebas, 1, Bajo
Tel. 947048300

Dra. Marina Hernando, María
Reyes

RADIODIAGNÓSTICO

CENTRO POLICLINICO ARANDA

Antonio y Manuel Cebas, 1, Bj
Tel. 947048300

Dr. Castaño Martin, Luis María

DIAGNOSTICO POR IMAGEN ARANDA S.L.

Antonio y Manuel Cebas, 1, Bajo
Tel. 947048300

ECOGRAFÍA

CENTRO POLICLINICO ARANDA

Antonio y Manuel Cebas, 1, Bj
Tel. 947048300

RADIOLOGÍA CONVENCIONAL

CENTRO POLICLINICO ARANDA

Antonio y Manuel Cebas, 1, Bj
Tel. 947048300

RESONANCIA MAGNÉTICA ABIERTA

CENTRO POLICLINICO ARANDA

Antonio y Manuel Cebas, 1, Bj
Tel. 947048300

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

CENTRO POLICLINICO ARANDA

Antonio y Manuel Cebas, 1, Bj
Tel. 947048300

Dr. Alvarez Romera, Ángel
Dra. Miguel Alonso, Noelia

UROLOGÍA

CENTRO POLICLINICO ARANDA

Antonio y Manuel Cebas, 1, Bj
Tel. 947048300

MEDINA DE POMAR

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

CENTRO CEMER MERINDADES

Avda. Bilbao, 12
Tel. 947191890

Dr. Arenas Perez, José Gabriel

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ANÁLISIS CLÍNICOS

MEGALAB

Avda. Bilbao, 12
CENTRO CEMER MERINDADES
Tel. 947191890

MIRANDA DE EBRO

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

CENTRO MEDICO MIRANDA

Ciudad Vierzón, S N
Tel. 947347842

Dra. Abaigar Alonso, María Luz

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

DERMATOLOGÍA MÉDICO- QUIRÚRGICA Y VENEREO

CENTRO MEDICO MIRANDA

Ciudad Vierzón, S N
Tel. 947347842

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

CENTRO MEDICO MIRANDA

Ciudad Vierzón, S N
Tel. 947347842

Dra. Sierra Alvarez, Yolanda

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

CENTRO MEDICO MIRANDA

Ciudad Vierzón, S N
Tel. 947347842

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

CENTRO MEDICO MIRANDA

Ciudad Vierzón, S N
Tel. 947347842

Sra. Garcia Garcia, Idoia
Sra. Perez Perez, Juncal
Sr. Vizuete Rebollo, Carlos Jacinto

OFTALMOLOGÍA

CENTRO MEDICO MIRANDA

Ciudad Vierzón, S N
Tel. 947347842

RADIODIAGNÓSTICO

CENTRO MEDICO MIRANDA

Ciudad Vierzón, S N
Tel. 947347842

Dr. Carvajal Ledezma, Juan Luis

**RESONANCIA ABIERTA DE
MIRANDA DE EBRO S.L.**

Ciudad Vierzón, 27
Tel. 947347842

**RESONANCIA MAGNÉTICA
ABIERTA****RESONANCIA ABIERTA DE
MIRANDA DE EBRO S.L.**

Ciudad Vierzón, 27
Tel. 947347842

**TRAUMATOLOGÍA Y
CIRUGÍA ORTOPÉDICA****CENTRO MEDICO MIRANDA**

Ciudad Vierzón, S N
Tel. 947347842

Dr. Sainz Septien, Raúl

ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA**DRA. PAZOS OSORIO, María****Inmaculada**

Alejandro Rodríguez de Valcárcel,
22
Tel. 947130633

OBSTETRICIA**DRA. PAZOS OSORIO, María****Inmaculada**

Alejandro Rodríguez de Valcárcel,
22
Tel. 947130633

VILLARCAYO**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL****DRA. PAZOS OSORIO, María****Inmaculada**

Alejandro Rodríguez de Valcárcel,
22
Tel. 947130633

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****GINECOLOGÍA Y
OBSTETRICIA****DRA. PAZOS OSORIO, María****Inmaculada**

Alejandro Rodríguez de Valcárcel,
22
Tel. 947130633

Convenio Rural

MUNICIPIOS CON CONVENIO RURAL BURGOS Y PROVINCIA

En caso de que su mutualidad haya firmado con la respectiva Comunidad Autónoma el Convenio para la Asistencia en los municipios del medio rural (en general, municipios con menos de 20.000 habitantes), los asegurados de ASISA pertenecientes a las mutualidades, que necesiten recibir asistencia en los Centros de Salud de la Seguridad Social, deberán presentar el Documento de Afiliación a la Mutualidad y en el que figura la Entidad de Seguro concertada.

Se podrá exigir el DNI como acreditación personal. No deberán entregar volantes ni talones.

URGENCIAS

En caso de precisar asistencia de Urgencias en municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no disponga de servicios de urgencia, los mutualistas pueden dirigirse a los Centros de Salud o de Atención Continuada de su municipio, dependientes de la Comunidad Autónoma respectiva.

NUNCA se acudirá directamente a los CENTROS HOSPITALARIOS NO concertados con las MUTUALIDADES ni con ASISA, a excepción de una URGENCIA VITAL. SIEMPRE se acudirá a un Centro de Salud o de Atención Continuada, y será un médico de estos Centros quien prescribirá su ingreso en un CENTRO HOSPITALARIO si lo estima oportuno, prescripción imprescindible para que los gastos de hospitalización sean reintegrados.

**MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS SANITARIOS
DE ATENCIÓN PRIMARIA (MEDICINA GENERAL, PEDIATRÍA, ENFERMERÍA Y MATRONAS)**

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TÉLEFONO
ABAJAS	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
ADRADA DE HAZA	ARANDA DE DUERO	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ,33	9475111453
AGUAS CANDIDAS	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
AGUILAR DE BUREBA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
ALBILLOS	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
ALCOCERO DE MOLA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
ALFOZ DE BRICA	VALLE DE VALDEBEZANA	C/S DE SONCILLO, C/ PROLONGACION DE NICOLAS S/N,	947153181
ALFOZ DE QUINTANAUEÑAS	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
ALFOZ DE SANTA GADEA	VALLE DE VALDEBEZANA	C/S DE SONCILLO, C/ PROLONGACION DE NICOLAS S/N,	947153181
ALTABLE	MIRANDA DE EBRO ESTE	C/S MIRANDA ESTE, C/ CIUDAD VIERZON, 11	947331212
ALTOS (LOS)	SEDANO	C/S SEDANO, C/ LAS HERAS S/N,	947150038
AMEYUGO	MIRANDA DE EBRO ESTE	C/S, MIRANDA ESTE, C/ CIUDAD VIERZON, 11	947331212
ANGUIX	ROA	C/S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N,	947541122
ARANDILLA	HUERTA DEL REY	C/S HUERTA DEL REY, C/CARIDAD, 33	947388341
ARAUZO DE MIEL	HUERTA DEL REY	C/S HUERTA DEL REY, C/CARIDAD, 33	947388341
ARAUZO DE SALCE	HUERTA DEL REY	C/S HUERTA DEL REY, C/CARIDAD, 33	947388341
ARAUZO DE TORRE	HUERTA DEL REY	C/S HUERTA DEL REY, C/CARIDAD, 33	947388341
ARCOS	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	MELGAR DE FERNAMENTAL	C/S MELGAR DE FERNAMENTAL, C/ CRUZ DE LA RIVERA S/N,	947373767
ARUA	VALLE DE VALDEBEZANA	C/S DE SONCILLO, C/ PROLONGACION DE NICOLAS S/N,	947153181
ARLANZON	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
ARRAYA DE OCA	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
ATAPIERCA	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
AUSINES (LOS)	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
AVELLANOSA DE MUÑO	LERMA	C/S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
BAHABON DE ESGUEVA	LERMA	C/S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
BALBASES (LOS)	PAMPLIEGA	C/S LERMA, C/ LAS HERAS S/N,	947161250
BAÑOS DE VALDEARADOS	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ,33	9475111453

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
BAÑUELOS DE BUREBA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RÍO, 36	947592244
BARBADILLO DE HERREROS	SALAS DE LOS INFANTES	C/S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
BARBADILLO DEL MERCADO	SALAS DE LOS INFANTES	C/S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
BARBADILLO DEL PEZ	SALAS DE LOS INFANTES	C/S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
BARRIO DE MUÑO	PAMPLUEGA	C/S PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N,	947161750
BARRIOS DE BUREBA (LOS)	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RÍO, 36	947592244
BARRIOS DE COLINA	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
BASCONCILLOS DEL TOZO	AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)	C/S. AGUILAR DE CAMPOO, PASEO SOTO, 5 (AGUILAR DE CAMPOO),	979122088
BASCUÑANA	BEORADO	C/S BEORADO, C/ LAS CERCAS, 2	947580660
BELOBRIMBRE	PAMPLUEGA	C/S PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N,	947161750
BEORADO	BEORADO	C/S BEORADO, C/ LAS CERCAS, 2	947580660
BERBERANA	VALLE DE LOSA	C/S CENTRO DE QUINCOCES DE YUSO, C/ SAN PEDRO S/N,	947194232
BERLANGAS DE ROA	ROA	C/S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N,	947541122
BERZOSA DE BUREBA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RÍO, 36	947592244
BOZOO	MIRANDA DE EBRO ESTE	C/S. MIRANDA ESTE, C/ CIUDAD VIERZON, 11	947331212
BRAZACORTA	HUERTA DEL REY	C/S HUERTA DEL REY, C/CARIDAD, 33	947388341
BRIVESCA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RÍO, 36	947592244
BUJEDO	MIRANDA DE EBRO	C/S MIRANDA DE EBRO, C/ CONE DE TREVIÑO, 13	947331313
BUNIEL	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
BUSTO DE BUREBA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RÍO, 36	947592244
CABAÑES DE ESGUEVA	LERMA	C/S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
CABEZÓN DE LA SIERRA	SALAS DE LOS INFANTES	C/S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
CABIA	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
CALERUEGA	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ, 53	947511453
CAMPILLO DE ARANDA	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ, 53	947511453
CAMPOLARA	SALAS DE LOS INFANTES	C/S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
CANICOSA DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	C/S QUINTANAR DE LA SIERRA, C/ CONDE DE JORDANA S/N,	947395500
CANTABRANA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RÍO, 36	947592244
CARAZO	SALAS DE LOS INFANTES	C/S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
CARCEDO DE BUREBA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RÍO, 36	947592244
CARCEDO DE BURGOS	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
CARDEÑADUJO	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
CARDENAJIMENO	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
CARDENUELA DE RIO PICO	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
CARRIAS	BRIVIESCA	C.S BRIVIESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
CASCAJARES DE BUREBA	BRIVIESCA	C.S BRIVIESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
CASCAJARES DE LA SIERRA	SALAS DE LOS INFANTES	C.S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
CASTELLANOS DE CASTRO	MELGAR DE FERNAMENTAL	C.S MELGAR DE FERNAMENTAL, C/ CRUZ DE LA RIVERA S/N,	947373767
CASTIL DE PEÑES	BRIVIESCA	C.S BRIVIESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
CASTILDELGADO	BEORADO	C.S BEORADO, C/ LAS CERCAS,2	947580660
CASTRILLO DE LA REINA	SALAS DE LOS INFANTES	C.S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
CASTRILLO DE LA VEGA	ARANDA DE DUERO RURAL	C.S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ,33	947511453
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	MELGAR DE FERNAMENTAL	C.S MELGAR DE FERNAMENTAL, C/ CRUZ DE LA RIVERA S/N,	947373767
CASTRILLO DEL VAL	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
CASTRILLO MATAJUDIOS	MELGAR DE FERNAMENTAL	C.S MELGAR DE FERNAMENTAL, C/ CRUZ DE LA RIVERA S/N,	947373767
CASTROJERIZ	MELGAR DE FERNAMENTAL	C.S MELGAR DE FERNAMENTAL, C/ CRUZ DE LA RIVERA S/N,	947373767
CAVUELA	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
CEBRECOS	LERMA	C.S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
CERADA DEL CAMINO	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
CEREZO DE RIO TIRON	BEORADO	C.S BEORADO, C/ LAS CERCAS,2	947580660
CERRATON DE JUARROS	BEORADO	C.S BEORADO, C/ LAS CERCAS,2	947580660
CIADONCHA	PAMPLUEGA	C.S PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N,	947161250
CILLAPERLATA	MEDINA DE POMAR	C.S MEDINA DE POMAR, C/ AMADEO RILOVA, 3	947191621
CILLERUELO DE ABAJO	LERMA	C.S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
CILLERUELO DE ARRIBA	LERMA	C.S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
CIRUELOS DE CERVERA	LERMA	C.S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
COGOLLLOS	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
CONDADO DE TREVIÑO	CONDADO DE TREVIÑO	C.S CONDADO DE TREVIÑO, C/ SALCEDA S/N,	9450360140
CONTRETRAS	SALAS DE LOS INFANTES	C.S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
CORUNA DEL CONDE	HUERTA DEL REY	C.S HUERTA DEL REY, C/CARIDAD, 33	947388341
COVARRUBIAS	LERMA	C.S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
CUBILLO DEL CAMPO	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
CUBO DE BUREBA	BRIVIESCA	C.S BRIVIESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
CUEVA DE ROA (LA)	ROA	C.S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N,	947541122

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	LERMA	C/S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N.	947171204
ENCIO	MIRANDA DE EBRO ESTE	C.S. MIRANDA ESTE, C/ CIUDAD VIERZON, 11	947331212
ESPINOSA DE CERVERA	ARANDA DE DUERO RURAL	C.S. ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ, 33	947511453
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	C/S ESPINOSA DE LOS MONTEROS, C/ PROGRESO S/N.	947120483
ESPINOSA DEL CAMINO	BELOGRADO	C/S BELOGRADO, C/ LAS CERCAS, 2	947580660
ESTEPAR	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
FONTIOSO	LERMA	C.S. LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N.	947171204
FRANOVINEZ	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	BELOGRADO	C/S BELOGRADO, C/ LAS CERCAS, 2	947580660
FRESNEVA	BELOGRADO	C/S BELOGRADO, C/ LAS CERCAS, 2	947580660
FRESNILLO DE LAS DUENAS	ARANDA DE DUERO	C.S. ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ, 33	947511453
FRESNO DE RIO TIRON	BELOGRADO	C/S BELOGRADO, C/ LAS CERCAS, 2	947580660
FRESNO DE RODILLA	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
FRÍAS	VALLE DE TOBALINA	C/S DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ, C/ MIRANDA, 67	947387888
FUENTEBUREBA	BRIVIESCA	C/S BRIVIESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
FUENTECEN	ROA	C/S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N.	947541122
FUENTELCESPED	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ, 33	947511453
FUENTELISENDO	ROA	C/S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N.	947541122
FUENTEMOLINOS	ROA	C/S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N.	947541122
FUENTENEBRO	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ, 33	947511453
FUENTESPINA	ARANDA DE DUERO	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ, 33	947511453
GALBARROS	BRIVIESCA	C/S BRIVIESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
GALLEGA (LA)	SALAS DE LOS INFANTES	C/S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N.	947380909
GRUALBA	VILLADIEGO	C/S VILLADIEGO, C/ REYES CATOLICOS S/N.	947360304
GRISALEÑA	BRIVIESCA	C/S BRIVIESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
GUMIEL DE HIZAN	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ, 33	947511453
GUMIEL DEL MERCADO	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ, 33	947511453
HACINAS	SALAS DE LOS INFANTES	C/S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N.	947380909
HAZA	ROA	C/S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N.	947541122
HONTANAS	MELGAR DE FERNAMENTAL	C/S MELGAR DE FERNAMENTAL, C/ CRUZ DE LA RIVERA S/N.	947373767
HONTANGAS	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ, 33	947511453
HONTORIA DE LA CANTERA	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
HONTORIA DE VALDEARADOS	ARANDA DE DUERO	C/ S ARANDA RURAL, C/ BURGO DE OSMÁ 53	9475111453
HONTORIA DEL PINAR	SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)	C/ S SAN LEONARDO DE YAGÜE, C/ SAN PEDRO S/N, TEL	975376608
HORMAZAS (LAS)	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
HORNILLOS DEL CAMINO	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
HORRA (LA)	ROA	C/ S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N,	9475411122
HORTIGUELA	SALAS DE LOS INFANTES	C/ S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
HOVALES DE ROA	ROA	C/ S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N,	9475411122
HUERMECES	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
HUERTA DE ARRIBA	SALAS DE LOS INFANTES	C/ S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
HUERTA DE REY	HUERTA DEL REY	C/ S HUERTA DEL REY, C/ CARIDAD, 33	947388341
HUMADA	VILLADIEGO	C/ S VILLADIEGO, C/ REYES CATÓLICOS S/N,	947360304
HURONES	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
IBEAS DE JUARROS	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
IBRILLOS	BELOGADO	C/ S BELOGADO, C/ LAS CERCAS, 2	947580660
IGLESIAARRUBIA	LERMA	C/ S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
IGLESIAS	PAMPLUEGA	C/ S PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N,	947161250
ISAR	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
ITERO DEL CASTILLO	FROMISTA (PALENCIA)	C/ S FROMISTA, CARRETERA SANTANDER S/N,	979810065
JARAMILLO DE LA FUENTE	SALAS DE LOS INFANTES	C/ S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
JARAMILLO QUEMADO	SALAS DE LOS INFANTES	C/ S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
JUNTA DE TRASALOMA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	C/ S ESPINOSA DE LOS MONTEROS, C/ PROGRESO S/N,	947120483
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	VALLE DE LOSA	C/ S CENTRO DE QUINCOCES DE YUSO, C/ SAN PEDRO S/N,	947194232
JURISDICCION DE LARA	SALAS DE LOS INFANTES	C/ S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	VILLA NUEVA DE VALDEGOWIA (ALAVA)	C/ S VILLANUEVA DE VALDEGOWIA, C/ ARQUITECTO JESUS GUINEA, 18	945353060
LERMA	LERMA	C/ S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
LLANO DE BUREBA	BRWESCA	C/ S BRWESCA, C/ SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
MADRIGAL DEL MONTE	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
MADRIGALEJO DEL MONTE	LERMA	C/ S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
MAHAMUD	PAMPLUEGA	C/ S PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N,	947161250
MAMBRILLA DE CASTREJON	ROA	C/ S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N,	9475411122
MAMBRILLAS DE LARA	SALAS DE LOS INFANTES	C/ S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
MAMOLAR	SALAS DE LOS INFANTES	C.S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
MANCILES	VILLADIOGO	C.S VILLADIOGO, C/ REYES CATÓLICOS S/N,	947360304
MAZUELA	PAMPUEGA	C.S PAMPUEGA, C/ LAS HERAS S/N,	947161250
MECERREYES	LERMA	C.S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	C.S. MEDINA DE POMAR, AVD. SANTANDER, 3,	947191620
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	C.S MELGAR DE FERNAMENTAL, C/ CRUZ DE LA RIVERA S/N,	947373767
MERINDAD DE CUESTA-JURRIA	MEDINA DE POMAR	C.S MEDINA DE POMAR, C/ AMADEO RILOVA, 3	947191621
MERINDAD DE MONTUJA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	C.S ESPINOSA DE LOS MONTEROS, C/ PROGRESO S/N,	947120588
MERINDAD DE RIO UBIERNA	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	C.S ESPINOSA DE LOS MONTEROS, C/ PROGRESO S/N,	947120483
MERINDAD DE VALDEPORRES	VALLE DE VALDEBEZANA	C.S VALLE VALDEBEZANA, C/ NICOLAS GARCIA S/N,	947153181
MERINDAD DE WALDWIELSO	VILLARCAYO DE LA MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	C.S VILLARCAYO, C/ COMPLEJO DE LA RESIDENCIA, 4	947130520
MILAGROS	ARANDA DE DUERO RURAL	C.S ARANDA RURAL, C/ BURGO DE OSMÁ 53	947511453
MIRAVECHE	BRIVESCA	C.S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
MONASTERIO DE LA SIERRA	SALAS DE LOS INFANTES	C.S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
MONASTERIO DE RODILLA	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
MONCALVILLO	SALAS DE LOS INFANTES	C.S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
MONTERUBIO DE LA DEMANDA	SALAS DE LOS INFANTES	C.S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
MONTORIO	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
MORADILLO DE ROA	ARANDA DE DUERO RURAL	C.S ARANDA RURAL, C/ BURGO DE OSMÁ 53	947511453
NAVA DE ROA	ROA	C.S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N,	947541122
NAVAS DE BUREBA	BRIVESCA	C.S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
NEBREA	LERMA	C.S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
NEILA	QUINTANAR DE LA SIERRA	C.S QUINTANAR DE LA SIERRA, C/ CONDE DE JORDANA S/N,	947395500
OLMEDILLO DE ROA	ROA	C.S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N,	947541122
OLMILLOS DE MUÑO	PAMPUEGA	C.S PAMPUEGA, C/ LAS HERAS S/N,	947161250
OÑA	BRIVESCA	C.S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
OQUILLAS	LERMA	C.S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
ORBANEJA RIOPICO	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
PADILLA DE ABAJO	MELGAR DE FERNAMENTAL	C.S MELGAR DE FERNAMENTAL, C/ CRUZ DE LA RIVERA S/N,	947373767

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
PADILLA DE ARRIBA	MELGAR DE FERNAMENTAL	C/S MELGAR DE FERNAMENTAL, C/ CRUZ DE LA RIVERA S/N.	947373767
PADRONES DE BUREBA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
PALACIOS DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	C/S QUINTANAR DE LA SIERRA, C/ CONDE DE JORDANA S/N.	947399500
PALACIOS DE RIOPISUERGA	PALENCIA	HOSPITAL RECOLETAS, AVDA SIMON NIETO 31,	979747700
PALAZUELOS DE LA SIERRA	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947744055
PALAZUELOS DE MUÑO	PAMPLUEGA	C/S PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N.	947161250
PAMPLUEGA	PAMPLUEGA	C/S PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N.	947161250
PANCORBO	MIRANDA DE EBRO ESTE	C/S MIRANDA ESTE, C/ CIUDAD VIERZON, 11	947331212
PAROILLA	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ 53	947511453
PARTIDO DE LA SIERRA			
EN TOBALINA	VALLE DE TOBALINA	C/S DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ, C/ MIRANDA, 67	947358788
PEDROSA DE DUERO	ROA	C/S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N.	947541122
PEDROSA DE RIO URBEL	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947744055
PEDROSA DEL PARAMO	VILLADIEGO	C/S VILLADIEGO, C/ REYES CATOLICOS S/N.	947360304
PEDROSA DEL PRINCIPE	MELGAR DE FERNAMENTAL	C/S MELGAR DE FERNAMENTAL, C/ CRUZ DE LA RIVERA S/N.	947373767
PENARANDA DE DUERO	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ 53	947511453
PERAL DE ARLANZA	PAMPLUEGA	C/S PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N.	947161250
PIERNIGAS	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
PINEDA DE LA SIERRA	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947744055
PINEDA-TRASMONTÉ	LERMA	C/S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N.	947171204
PINILLA DE LOS BARRUECOS	SALAS DE LOS INFANTES	C/S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N.	947380909
PINILLA DE LOS MOROS	SALAS DE LOS INFANTES	C/S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N.	947380909
PINILLA-TRASMONTÉ	LERMA	C/S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N.	947171204
POZA DE LA SAL	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
PRADANOS DE BUREBA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
PRADOLUENGO	BELOORDO	C/S BELOORDO, C/ LAS CERCAS, 2	947580660
PRESENCIO	PAMPLUEGA	C/S PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N.	947161250
PUEBLA DE ARGANZON (LA)	CONDADO DE TREVINO	C/S CONDADO DE TREVINO, C/ SALCEDA S/N.	9450360140
PUNTEUDURA	LERMA	C/S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N.	947171204
QUEMADA	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ 53	947511453
QUINTANA DEL PIDIO	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ 53	947511453
QUINTANABUREBA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
QUINTANAUELEZ	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
QUINTANAORTUÑO	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
QUINTANAPELLA	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
QUINTANA DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	C/S QUINTANAR DE LA SIERRA, C/ CONDE DE JORDANA S/N.	947395500
QUINTANAVIDES	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
QUINTANILLA DE LA MATA	LERMA	C/S LERMA, C/SUBIDA SAN MIGUEL S/N.	947171204
QUINTANILLA DEL COCO	LERMA	C/S LERMA, C/SUBIDA SAN MIGUEL S/N.	947171204
QUINTANILLA SAN GARCIA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
QUINTANILLA VIVAR	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
QUINTANILLAS (LAS)	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
QUINTANILLAS-TORQUELES	LERMA	C/S LERMA, C/SUBIDA SAN MIGUEL S/N.	947171204
RABANERA DEL PINAR	SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)	C/S SAN LEONARDO DE YAGÜE, C/ SAN PEDRO S/N.	975376408
RABANOS	BELODADO	C/S BELODADO, C/LAS CERCAS 2	947580660
RABE DE LAS CALZADAS	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
REBOILLO DE LA TORRE	AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)	C/S AGUILAR DE CAMPO, AVDA. CIUDAD DEPORTIVA S/N.	979122088
REDECILLA DEL CAMINO	BELODADO	C/S BELODADO, C/LAS CERCAS 2	947580660
REDECILLA DEL CAMPO	BELODADO	C/S BELODADO, C/LAS CERCAS 2	947580660
REGUMIEL DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	C/S QUINTANAR DE LA SIERRA, C/ CONDE DE JORDANA S/N.	947395500
REINOSO	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
RETUERTA	LERMA	C/S LERMA, C/SUBIDA SAN MIGUEL S/N.	947171204
REVILLA (LA)	SALAS DE LOS INFANTES	C/S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N.	947380909
REVILLA DEL CAMPO	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
REVILLARRUIZ	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
REVILLA-VALLERA	PAMPLUGA	C/S PAMPLUGA, C/LAS HERAS S/N.	947161250
REZMONDO	MELGAR DE FERNAMENTAL	C/S MELGAR DE FERNAMENTAL, C/ CRUZ DE LA RIVERA S/N.	947373767
RIOCAYADO DE LA SIERRA	SALAS DE LOS INFANTES	C/S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N.	947380909
ROA	ROA	C/S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N.	947541122
ROJAS	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
ROYUELA DE RIO FRANCO	LERMA	C/S LERMA, C/SUBIDA SAN MIGUEL S/N.	947171204
RUBENA	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
RUBLACEDO DE ABAJO	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
RUCANDIO	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
SALAS DE BUREBA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RÍO, 36	947592244
SALAS DE LOS INFANTES	SALAS DE LOS INFANTES	C/S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
SALDAÑA DE BURGOS	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
SALINILLAS DE BUREBA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RÍO, 36	947592244
SAN ADRIAN DE JUARROS	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
SAN JUAN DEL MONTE	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ 53	947511453
SAN MAMES DE BURGOS	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
SAN MARTIN DE RUBIALES	ROA	C/S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N,	947541122
SAN MILLAN DE LARA	SALAS DE LOS INFANTES	C/S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
SAN VICENTE DEL VALLE	BELODADO	C/S BELODADO, C/ LAS CERCAS 2	947580660
SANTA CECILIA	LERMA	C/S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ 53	947511453
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	BELODADO	C/S BELODADO, C/ LAS CERCAS 2	947580660
SANTA GADEA DEL CID	MIRANDA DE EBRO ESTE	C/S MIRANDA ESTE, C/ CIUDAD VIERZON, 11	947331212
SANTA INES	LERMA	C/S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLUEGA	C/S PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N,	947161250
SANTA MARIA DEL INVIERNO	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
SANTA MARIA DEL MERCADILLO	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ 53	947511453
SANTA MARIA RIVARREDONDA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RÍO, 36	947592244
SANTA OLALLA DE BUREBA	BRIVESCA	C/S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RÍO, 36	947592244
SANTIBÁÑEZ DE ESQUEVA	LERMA	C/S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
SANTIBÁÑEZ DEL VAL	LERMA	C/S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
SANTO DOMINGO DE SILOS	SALAS DE LOS INFANTES	C/S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
SARGENTES DE LA LORA	SEDANO	C/S SEDANO, C/ LAS HERAS S/N,	947150038
SARRACIN	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
SASAMON	VILLADIEGO	C/S VILLADIEGO, C/ REYES CATÓLICOS S/N,	947360304
SEQUERA DE HAZA (LA)	ARANDA DE DUERO RURAL	C/S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ 53	947511453
SOLARANA	LERMA	C/S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
SORDILLOS	VILLADIEGO	C/S VILLADIEGO, C/ REYES CATÓLICOS S/N,	947360304
SOTILLO DE LA RIBERA	ROA	C/S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N,	947541122
SOTRAGERO	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
SOTRESGUDO	VILLADIEGO	C/ S VILLADIEGO, C/ REYES CATÓLICOS S/N.	947360304
SUSINOS DEL PARAMO	VILLADIEGO	C/ S VILLADIEGO, C/ REYES CATÓLICOS S/N.	947360304
TAMARÓN	PAMPLIEGA	C/ S PAMPLIEGA, C/ LAS HERAS S/N.	947161250
TARDAJOS	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
TEJADA	LERMA	C/ S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N.	947171204
TERRADILLOS DE ESQUEVIA	ROA	C/ S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N.	947541122
TINIEBLAS DE LA SIERRA	SALAS DE LOS INFANTES	C/ S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N.	947380909
TOBAR	VILLADIEGO	C/ S VILLADIEGO, C/ REYES CATÓLICOS S/N.	947360304
TODOMAR	LERMA	C/ S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N.	947171204
TORRECILLA DEL MONTE	LERMA	C/ S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N.	947171204
TORREGALINDO	ARANDA DE DUERO RURAL	C/ S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ 53	947511453
TORRELARA	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
TORREPADRE	LERMA	C/ S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N.	947171204
TORRESANDINO	ROA	C/ S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N.	947541122
TORTOLAS DE ESQUEVIA	ROA	C/ S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N.	947541122
TOSANTOS	BELODADO	C/ S BELODADO, C/ LAS CERCAS 2	947580660
TRESPADERNE	MEDINA DE POMAR	C/ S MEDINA DE POMAR, C/ AMADEO RILOVA, 3	947191621
TUBILLA DEL AGUA	SEDANO	C/ S SEDANO, C/ LAS HERAS S/N.	947150038
TUBILLA DEL LAGO	ARANDA DE DUERO RURAL	C/ S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ 53	947511453
URBEL DEL CASTILLO	VILLADIEGO	C/ S VILLADIEGO, C/ REYES CATÓLICOS S/N.	947360304
VADOCONDES	ARANDA DE DUERO RURAL	C/ S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ 53	947511453
VALDEANDE	ARANDA DE DUERO RURAL	C/ S ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ 53	947511453
VALDEZATE	ROA	C/ S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N.	947541122
VALDORROS	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
VALMALA	BELODADO	C/ S BELODADO, C/ LAS CERCAS 2	947580660
VALLARTA DE BUREBA	BRIVIESCA	C/ S BRIVIESCA, C/ SANTA ANA DEL RÍO, 36	947592244
VALLE DE LAS NAVAS	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
VALLE DE LOSA	VALLE DE LOSA	C/ S CENTRO DE QUINCOCES DE YUSO, C/ SAN PEDRO S/N.	947194232
VALLE DE MANZANEDO	VILLARCAÑO DE LA MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	C/ S VILLARCAÑO, C/ COMPLEJO DE LA RESIDENCIA, 4	947130520
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	C/ S DE VILLASANA DE MENA, C/ NOCEDERA S/N.	947126411
VALLE DE OCA	BELODADO	C/ S BELODADO, C/ LAS CERCAS 2	947580660

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
VALLE DE SEDANO	SEDANO	C.S SEDANO, C/ LAS HERAS S/N,	947150038
VALLE DE TOBALINA	VALLE DE TOBALINA	C.S DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ, C/ MIRANDA, 67	947358788
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE VALDEBEZANA	C.S DE SONGILLO, C/ PROLONGACION DE NICOLAS S/N,	947153181
VALLE DE VALDELAGUNA	SALAS DE LOS INFANTES	C.S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
VALLE DE VALDELUCIO	AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)	C.S. AGUILAR DE CAMPOO, PASEO SOTO, 5 (AGUILAR DE CAMPOO),	979122088
VALLE DE ZAMANZAS	SEDANO	C.S. SEDANO, C/ LAS HERAS, S/N	947150038
VALLEGERA	PAMPLUEGA	C.S PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N,	947161250
VALLES DE PALENZUELA	PAMPLUEGA	C.S PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N,	947161250
VALLUERCAÑES	MIRANDA DE EBRO ESTE	C.S. MIRANDA ESTE, C/ CIUDAD VIERZON, 11	947331212
VID DE BUREBA (LA)	BRIVESCA	C.S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
VID Y BARRIOS (LA)	ARANDA DE DUERO RURAL	C.S ARANDA RURAL, C/ BURGO DE OSMÁ,33	947511453
VILEÑA	BRIVESCA	C.S BRIVESCA, C/SANTA ANA DEL RIO, 36	947592244
VILORIA DE RIOJA	BEORADO	C.S BEORADO, C/ LAS CERCAS, 2	947580660
VILVISTRE DEL PINAR	QUINTANAR DE LA SIERRA	C.S QUINTANAR DE LA SIERRA, C/ CONDE DE JORDANA S/N,	947395500
VILLADIEGO	VILLADIEGO	C.S VILLADIEGO, C/ REYES CATOLICOS S/N,	947360304
VILLAESCUSA DE ROA	ROA	C.S ROA, CARRETERA DE MAMBRILLA S/N,	947541122
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
VILLASPASA	SALAS DE LOS INFANTES	C.S SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N,	947380909
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	BEORADO	C.S BEORADO, C/ LAS CERCAS, 2	947580660
VILLAFRUELA	LERMA	C.S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
VILLASALJO	BEORADO	C.S BEORADO, C/ LAS CERCAS, 2	947580660
VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
VILLAHOZ	LERMA	C.S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
VILLALBA DE DUERO	ARANDA DE DUERO RURAL	C.S ARANDA RURAL, C/ BURGO DE OSMÁ,33	947511453
VILLALBILLA DE BURGOS	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N,	947244055
VILLALBILLA DE GUMIEL	ARANDA DE DUERO RURAL	C.S ARANDA RURAL, C/ BURGO DE OSMÁ,33	947511453
VILLALDEVIRO	PAMPLUEGA	C.S PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N,	947161250
VILLALMANZO	LERMA	C.S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	LERMA	C.S LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N,	947171204
VILLAMAYOR DE TREVIÑO	VILLADIEGO	C.S VILLADIEGO, C/ REYES CATOLICOS S/N,	947360304

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
VILLAMBITIA	BEJORADO	C.S. BEJORADO, C/ LAS CERCAS 2	947580660
VILLAMEDIANILLA	PAMPLUEGA	C.S. PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N.	947161250
VILLAMIEL DE LA SIERRA	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
VILLANGOMEZ	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
VILLANUEVA DE ARGAÑO	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
VILLANUEVA DE CARAZO	SALAS DE LOS INFANTES	C.S. SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N.	947380909
VILLANUEVA DE GUMIEL	ARANDA DE DUERO RURAL	C.S. ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ 33	947511453
VILLANUEVA DE TEBA	BRIVIESCA	C.S. BRIVIESCA, C/SANTA ANA DEL RÍO, 36	947592244
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	MELGAR DE FERNAMENTAL	C.S. MELGAR DE FERNAMENTAL, C/ CRUZ DE LA RIVERA S/N.	947373767
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	PAMPLUEGA	C.S. PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N.	947161250
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	C.S. VILLARCAYO, C/ COMPLEJO DE LA RESIDENCIA, 4.	947131922
VILLARIEZO	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
VILLASANDINO	MELGAR DE FERNAMENTAL	C.S. MELGAR DE FERNAMENTAL, C/ CRUZ DE LA RIVERA S/N.	947373767
VILLASUR DE HERREROS	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
VILLATUELA	ROA	C.S. ROA, CARRETERA DE NAMBRILLA S/N.	947541122
VILLAVIEDE DEL MONTE	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
VILLAVIEDE-MOGINA	PAMPLUEGA	C.S. PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N.	947161250
VILLAYERNO-MORQUILLAS	BURGOS RURAL NORTE	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
VILLAZOPEQUE	PAMPLUEGA	C.S. PAMPLUEGA, C/ LAS HERAS S/N.	947161250
VILLEGAS	VILLADIEGO	C.S. VILLADIEGO, C/ REYES CATÓLICOS S/N.	947360304
VILLORUEBO	BURGOS RURAL SUR	HOSPITAL RECOLETAS, C/ CRUZ ROJA S/N.	947244055
VIZCAINOS	SALAS DE LOS INFANTES	C.S. SALAS DE LOS INFANTES, PARQUE LARA S/N.	947380909
ZAEL	LERMA	C.S. LERMA, C/ SUBIDA SAN MIGUEL S/N.	947171204
ZARZOSA DE RIO PISUERGA	MELGAR DE FERNAMENTAL	C.S. MELGAR DE FERNAMENTAL, C/ CRUZ DE LA RIVERA S/N.	947373767
ZAZUAR	ARANDA DE DUERO RURAL	C.S. ARANDA RURAL, C/ BURGOS DE OSMÁ 33	947511453
ZUÑEDA	BRIVIESCA	C.S. BRIVIESCA, C/SANTA ANA DEL RÍO, 36	947592244

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

Delegaciones
y puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

ÁLAVA**DELEGACIÓN****ÁLAVA****Vitoria-Gasteiz 01008**

Avenida Gasteiz, 34 bajo

Tels.: 945 277 820 - 945 286 944

ALBACETE**DELEGACIÓN****ALBACETE 02003**

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 967 505 807

ALICANTE**DELEGACIÓN****ALICANTE/ALACANT 03002**

C/ Díaz Moreu, 4

Tel.: 91 991 19 99

Alicante 03003

C/ Pintor Aparicio, 9 Bajo

Tel.: 666 148 361

Playa de San Juan 03540

Avda. Ansaldo, 10 Local 20

Centro Comercial Torre Golf

Tel.: 675 768 077

Alcoy 03803

Avda. Camilo Sesto, 84 Bajo

Tel.: 900 525 212

Benidorm 03501

C/ San Antonio, 15 Local Dcha.

Tel.: 657 14 10 06

Denia 03700

C/ Sandunga, 51 Bajo

Tel.: 637 049 244

Elche 03201

C/ Lope de Vega, 29 Bajo

Tels.: 966 665 280 - 673 009 837

Elche 03201

C/ José María Buck, 14

Tel.: 641 562 227

Ibiza 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4

Tel.: 965 553 779

San Vicente del Raspeig 03690

Avda. Ancla de Castelar, 88 local derecha

Tel.: 966 575 552

Torreveija 03181

Ronda César Cánovas, 12, Bajo - 16

Tels.: 965 708 404 - 966 703 398

ALMERÍA**DELEGACIÓN****ALMERÍA 04005**

Avda. Federico García Lorca, 50

Tel.: 91 991 19 99

Mail: clientes.almeria@asisa.es

Almería 04005

Avda. de la Estación, 8A, 1ª planta

Tel.: 950 282 669

Mail: comercial.almeria@asisa.es

Almería 04009

Avda. Médico Francisco Pérez Company nº15

Tel.: 687 651 380

Mail: fbarranco@tuasesorasisa.es

Ejido (EI) 04700

Avda. Nicolás Salmerón, 4

Tel.: 950 483 242

Mail: acastaneda@tuasesorasisa.es

Roquetas de Mar 04740

Avda. Juan Carlos I, 222

Tel.: 950 328 073

Mail: fblanco@tuasesorasisa.es

Vera 04620

C/ Balsica, 5

Tel.: 950 390 260

Mail: ajrodriv@tuasesorasisa.es

Vicar 04738

Bulevar Ciudad de Vicar, 1304

Tel.: 950 788 236

Mail: smartinj@tuasesorasisa.es

Adra 04770

Correduría de Seguros

Carril de Cuenca, 6

Tel.: 950 40 07 22

Fax: 950 40 17 90

ASTURIAS**DELEGACIÓN****ASTURIAS****Oviedo 33005**

Avda. de Galicia, 9

Tel.: 91 991 19 99

Gijón 33202

C/ Ruiz Gómez, 4

Junto Plazuela de San Miguel

Tel.: 985 083 505

ÁVILA**DELEGACIÓN****ÁVILA 05001**

Pza. Santa Ana, 2

Tel.: 920 213 949

Fax: 920 227 762

BADAJOS**DELEGACIÓN****BADAJOS 06004**

Avda. de Europa, 6, bajo

Tel.: 924 221 948

Fax: 919 912 555

Almendralejo 06200

C/ Francisco Pizarro, 33 Bajo

Tels.: 924 93 57 07 - 672 63 30 79

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín, 5

Tel.: 924 09 58 88

Mérida 06800

Avda. Lusitania, 84, Esquina

Tel.: 924 043 318

BALEARES**DELEGACIÓN****BALEARES****Palma de Mallorca 07003**

C/ Pere Dezcallar i Net, 10

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 971 720 870

Para sus gestiones presenciales en nuestras oficinas puede solicitar cita previa a través de este link:
<https://citaprevia.asisa.es>

Palma de Mallorca 07010

Ctra. Valldemossa, 24 - Local 13

Tel.: 871 043 347

Marratxi 07141

Avda. Antonio Maura, 24 B

Tel.: 971 095 663

Inca 07300

C/ dels Hostals, nº 3 - Local 2

Tel.: 971 500 484

Fax: 971 501 592

BARCELONA**DELEGACIÓN****BARCELONA 08008**

C/ Balmes, 125, bajos. Local 1

Tel.: 91 991 19 99

Barcelona 08027

Avda. Meridiana, 350, 6º C y D

Tel.: 934 678 477

Fax: 934 678 499

Badalona 08917

C/ Manuel Moreno Mauricio, 35, Local C

Tel.: 933 899 057

Fax: 933 899 038

Barcelona 08026

C/ Xifré, 2, Local

(esquina Calle Valencia)

Tel.: 933 936 184

Hospitalet 08902

C/ Comerç, 35

Tel.: 933 905 089

Manresa 08243

C/ Àngel Guimerà, 19 - 3º A Edif. Biana

Tel.: 938 749 983

Fax: 933 801 917

Mataró 08302

Plaza Joaquim Galtí i Vergés, 7

Tel.: 930 267 308

Sabadell 08201

C/ Jovellanos, 107

Tel.: 937 006 876

Sant Cugat del Vallés 08172

Plana de l'hospital, 6

Tel.: 931 284 618

Terrassa 08224

C/ Arquímedes, 177

Tel.: 930 268 188

BURGOS**Aranda de Duero 09400**

C/ Burgo de Osma, nº 6

Tel.: 947 647 985

Burgos 09005

Plaza Virgen del Manzano, 12

Tel.: 947 626 750

CÁCERES**DELEGACIÓN****CÁCERES 10004**

C/ María Telo Núñez, 2

Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99

CÁDIZ**DELEGACIÓN****CÁDIZ 11012**

Avda. de las Cortes de Cádiz, s/n

Tel.: 956 210 130

Cádiz 11004

C/ San Francisco, 15

Tel.: 956 292 732

San Fernando 11100

Avda. Almirante León Herrero, 3

Tel.: 956 595 685

-

C/ Madres Capuchinas, 1 local 1.

Tel.: 956 119 645

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII, 2

Tels.: 956 662 365 - 956 666 103

Línea de La Concepción (La) 11300

C/ Clavel, 50

Tel.: 956 171 038

Jerez de la Frontera 11402

C/ Arcos, 2

Tel.: 956 338 366

Puerto de Santa María (El) 11500

Avda. del Ejército, 7

Tel.: 613 027 000

Sanlúcar de Barrameda 11540

Bolsa 31. Local comercial nº 4

Tel.: 856 551 102

Ubrique 11600

Avda. Fernando Quiñones, 1

Tel.: 956 462 323

CANTABRIA**DELEGACIÓN
CANTABRIA****Santander 39004**

Paseo de Pereda, 25

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 91 991 25 55

CASTELLÓN**DELEGACIÓN
CASTELLÓN****Castellón de la Plana 12002**

C/ Herrero, 6

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 964 222 453

Vila - Real 12540

C/ La Sang de Crist, 12

Tel.: 91 991 19 99

CEUTA**DELEGACIÓN****CEUTA 51001**

Cervantes, 14-16, entplta. Local 36

Tel.: 956 514 157

CIUDAD REAL**DELEGACIÓN****CIUDAD REAL 13004**

C/ Sancho Panza, 2.

Esquina Calle Mata

Tel.: 91 991 19 99

CÓRDOBA**DELEGACIÓN****CÓRDOBA 14001**

Ronda de Los Tejares, 12

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 957 486 553

Córdoba 14001

Avda. Ronda de los Tejares, 4 - 1º Izda

Tel.: 957 498 612

Lucena 14900

C/ Juan Jiménez Cuenca, 14

Tel.: 665 524 191

CORUÑA (A)**DELEGACIÓN****CORUÑA (A) 15004**

Pza. Orense, 10

Tel.: 981 225 811

Ferrol 15403

Avenida Esteiro 09-11, Bajo

Tel.: 981 350 947

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaquil, 7, Bajo D

Tel.: 981 563 107

CUENCA**DELEGACIÓN****CUENCA 16002**

C/ Princesa Zaida, 10

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 969 230 263

GIRONA**DELEGACIÓN****GIRONA 17002**

C/ Migdia, 30

Tel.: 91 991 19 99

Figueres 17600

C/ Sant Pau, 37

Tel.: 91 991 19 99

GRANADA**DELEGACIÓN****GRANADA 18004**

Camino de Ronda, 90, bajo

Tel.: 91 991 19 99

Granada 18006

Avda. de América, 40 Bajo (Local 9)

Tel.: 958 006 024

Granada 18004

Camino de Ronda, 92

Tel.: 91 991 19 99

Granada 18014

Avda. de la Constitución, 33 Bajo (local 4)

Tel.: 858 713 753

Albolote 18220

Paseo de Colón, 27

Tel.: 958 113 353

Armilla 18100

C/ Real de Motril, 63 - Bajo

Tel.: 858 100 889

Motril 18600

C/ Muralla, 1

Tel.: 958 602 012

GUADALAJARA**DELEGACIÓN****GUADALAJARA 19001**

C/ Montemar, 1

Tel.: 949 213 007

AZUQUECA DE HENARES 19200

Avenida Vallehermoso, 13

Tel.: 949 372 138

GUIPÚZCOA**DELEGACIÓN****GUIPÚZCOA****Donostia-San Sebastián 20012**

C/ Duque de Mandas nº 4, esquina,

Teresa de Calcuta, 2

Tels.: 943 461 570 - 943 456 088

Tolosa 20400

C/ Samaniego, 1

Tel.: 943 655 201

HUELVA**DELEGACIÓN****HUELVA 21001**

C/ Vázquez López, 14,

Esquina C/ Gobernador Alonso, 2

Tels.: 91 991 19 99 - 959 257 022

Fax: 959 282 498

Bollullos Par del Condado 21710

C/ Almaraz, 8 - 2º A Local 1

Tel.: 624 246 661

Lepe 21440

C/ Río Carreras, 3

Tel.: 959 046 153

Punta Umbría 21100

Avda. Andalucía, 10
Tel.: 681 953 979

Moguer 21800

Plaza del Cabildo

HUESCA**DELEGACIÓN****HUESCA 22005**

C/ Zaragoza, 18
Tel.: 974 232 922
Fax: 974 226 326

JAÉN**DELEGACIÓN****JAÉN 23001**

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo
Tel.: 953 190 683
Fax: 953 191 089

Úbeda 23400

C/ Virgen de Guadalupe, 2 Bajo
Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/ San Francisco, 30, Bajo derecha
Tel.: 953 747 100

Linares 23700

C/ Julio Burell, 6
Tel.: 953 047 683

LA RIOJA**DELEGACIÓN****LA RIOJA****Logroño 26001**

Avda. de Portugal, 34, bajo
Tel.: 941 225 692

LAS PALMAS**DELEGACIÓN****LAS PALMAS****Las Palmas de Gran Canaria 35002**

Avda. Rafael Cabrera, 22
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 928 293 720

LEÓN**DELEGACIÓN****LEÓN 24004**

C/ Villa Benavente, 8, Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 987 230 907

LEÓN 24001

Avda. Roma, 7
Tel.: 987 086 782

Ponferrada 24404

Bulevar Juan Carlos I Rey
de España, nº6 local 2
Tel.: 987 722 466

LLEIDA**DELEGACIÓN****LLEIDA 25003**

C/ Ramón i Cajal, 2
(Xamfrà Rambla d'Aragó).
Tels.: 973 727 128 - 91 991 19 99

LUGO**DELEGACIÓN****LUGO 27001**

C/ Galerías Plaza de España- Campo
Castillo Nº1 bajo
Tel.: 982 253 320

MADRID**DELEGACIÓN****MADRID 28010**

C/ Miguel Ángel, 7
Tel.: 91 991 19 99

Madrid 28008

Avda. de Valladolid, 83
Tel.: 91 991 19 99

Madrid 28009

Avda. de Menéndez Pelayo, 67
Tel.: 91 991 19 99

Alcalá de Henares 28805

Avda. Guadalupe, 20
Tel.: 912 166 030

Alcobendas 28100

Pº de la Chopera, 158
Tel.: 911 544 138

Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez, 1
Tel.: 912 174 129
Fax: 912 174 185

Aranjuez 28300

C/ Capitán Angosto Gómez Castrillón, 52
Tel.: 91 995 42 86

Arganda del Rey 28500

C/ Carretera de Loeches, 37
Tel.: 918 703 271
Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28660

Avda. Isabel de Farnesio, 30 - Local C
Tel.: 910 052 459

Chamartín 28036

C/ Carlos Maurrás, 9
Tel.: 91 931 62 97

Collado Villalba 28400

Avda. Honorio Lozano, 22
Tel.: 918227583
Fax: 918227583

Coslada 28821

C/ Doctor Fleming, 31 Local
Tel.: 910 237 876
Fax: 910 237 876

Fuenlabrada 28941

Avda. de las Comarcas, 19
Tel.: 917 376 547

Getafe 28902

C/ Galvez, 3
Tel.: 910 583 074

Leganés 28915

C/ La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72
Tel.: 912 174 893
Fax: 912 174 932

Madrid 28029

Vaguada
Avda. Ginzo de Limia, 48
Tel.: 910 269 541

Madrid 28032

Las Rosas
C/ Capri, 13
Tel.: 917 657 188

Madrid 28043

Gran Vía Hortaleza
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 82
Tel.: 919 425 550

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Móstoles 28938

C/ Reyes Católicos, 1
Tel.: 916 130 811
Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223

Avda. Europa, 18 B
Tel.: 917 158 200

Rivas Vaciamadrid 28521

Avda. de Pablo Iglesias, 84
Tel.: 910 089 491

San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2
Tel.: 912 411 060
Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4
Tel.: 912 165 386
Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341

C/ Infantas, 8
Tel.: 918 017 315

MÁLAGA**DELEGACIÓN****MÁLAGA 29007**

C/ Hilera s/n (esquina c/ Esperanto Edif.
Cumbre)
Tels.: 952 071 200

Málaga 29002

Avda. Velázquez, 8. Re. El Torcal
Tel.: 952 25 75 95

Málaga 29017

C/ Escultor Marín Higuero, 6, 17 y 8
Tel.: 951 463 314

Málaga 29010

Avenida Parménides, 7
Tel.: 952 287 595

Málaga 29003

Avda. de Manuel Torres, 2
Tel.: 951 476 051

Alhaurín de la Torre 29130

C/ Vicente Aleixandre, 13
Tel.: 951 546 516

Arroyo de la Miel 29631

Avda. Federico García Lorca, 25
Tel.: 952 741 749

Estepona 29680

C/ Huerta Nueva, 1, b 7 A
Tel.: 647 883 930

Fuengirola 29640

Avenida Conde San Isidro, 86
Tel.: 951 081 130

Marbella 29600

C/ Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda
Tel.: 951 507 113

Torre del Mar 29740

C/ Santa Margarita 13 A
Tel.: 951 258 441

Torremolinos 29620

C/ Cruz, 5
Tel.: 952 382 505
Fax: 952 371 953

MELILLA**DELEGACIÓN****MELILLA 52004**

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha
Tel.: 952 682 278 - 952 686 048
Fax: 952 681 207

MURCIA**DELEGACIÓN****MURCIA 30008**

Avda. Ronda de Levante, 17.
Tels.: 968 247 212 - 91 991 19 99

Cartagena 30203

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo
Tel.: 968 503 717

Archena 30600

Avda. del Carril, 53, Bajo
Tels.: 968 672 585 - 623 414 496

Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 68, Bajo
Tels.: 968 464 571 - 644 192 963

Murcia 30009

Calle San Antón, 28 bajo
Tels.: 868080090 - 699323 259

Molina de Segura 30500

Calle San Juan, 1 Bajo
Tels.: 600 469 035 - 605 641 646

1 NAVARRA**Pamplona 31011**

Avda. Bayona, 4, bajo
Tel.: 948 290 400
autorizaciones@imqnavarra.com

Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel.: 948 402 000
autorizaciones@imqnavarra.com

Estella 31200

Calleja de los Toros, 11 bajo
Tel.: 948 546 744

OURENSE**DELEGACIÓN****OURENSE 32003**

C/ Concejo, 6. Entreplanta
Tel.: 988 371 603
Fax: 988 372 629

PALENCIA**DELEGACIÓN****PALENCIA 34001**

C/ Mayor, 2
Tel.: 979 744 422

PONTEVEDRA**DELEGACIÓN****PONTEVEDRA****Vigo 36201**

C/ García Barbón, 29 Bajo
Tel.: 986 221 617
Fax: 986 221 626

Pontevedra 36001

C/ San Roque, 4
Tel.: 986 864 587
Fax: 986 868 638

SALAMANCA**DELEGACIÓN****SALAMANCA 37004**

Pza. de España, 12
Tel.: 923 226 689
Fax: 923 120 375

SEGOVIA**DELEGACIÓN****SEGOVIA 40002**

C/ Ezequiel González, 30
Tel.: 921 429 508
Fax: 921 434 094

SEVILLA**DELEGACIÓN****SEVILLA 41011**

Avda. Presidente Adolfo
Suárez, 10, bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 954 234 323

Sevilla 41011

C/ Monte Carmelo, 63
Tel.: 954 536 021
Fax: 954 987 701

Sevilla 41011

C/ Santa Fé, 1
Tel.: 954 283 061
Fax: 954 276 358

Mairena del Aljarafe 41927

Avda. de los Descubrimientos,
Local 5 y 7b. Cdad Expo
Tel.: 954 180 874

Alcalá de Guadaira 41500

C/ Trigo, 2 Esq. C/ Silos
Tel.: 634090871, 604267988

Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 56
Tel.: 854 880 488

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local
Tel.: 854 807 447

San José de la Rinconada 41300

C/ Madrid, 33, local C.
Tel.: 641 463 434

Sevilla 41003

C/ Amador de los Ríos, 10, Local
Tel.: 854 536 069

Sevilla 41012

Avda. del Reino Unido, 10, Local B
Tel.: 954 230 099

Sevilla 41018

Avda. San Francisco Javier, 9
Edif. Sevilla II, 1ª Planta, Mod. 20
Tel.: 954 654 883
Fax: 954 654 883

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C
Tel.: 678857957

Sevilla 41089

Avda. Europa, 101, Local 7
Tel.: 699 377 370

Tomares 41940

Avda. del Aljarafe, 14, Local 7
Tel.: 954 156 476, 633 796 662

Utrera 41710

Av. General Giraldez, CC Los Molinos,
Local 1B
Tel.: 644 495 659 y 637 744 986

SORIA**DELEGACIÓN****SORIA 42003**

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo
Tel.: 975 229 311
Fax: 975 224 227

TARRAGONA**DELEGACIÓN****TARRAGONA 43001**

C/ Cristófor Colom, 28, Bajos

Tel.: 91 991 19 99

Tarragona 43002

Avinguda Reina María Cristina, 6

Tel.: 611 12 07 68

Tarragona 43007

Bloque Montsant, Local 12, Escalera A,

Bajos [San Pedro y San Pablo]

Tel.: 977 562 239

Reus 43201

Sant Joan, 21 Bajos

Tel.: 877 266 003

Vendrell (El) 43700

C/ Transversal, 8

Tel.: 611 12 07 68

Vilaseca 43480

Avenida Alcalde Pere Molas 19, Local 4

Tel.: 977 376 287

TENERIFE**DELEGACIÓN****TENERIFE****Santa Cruz de Tenerife 38004**

C/ Rambla de Pulido, 15

Tel.: 91 991 19 99

Adeje 38670

C/ Tinerfe El Grande, 13

Edif. Tinerfe El Grande

Tels.: 822 692 531

TERUEL**DELEGACIÓN****TERUEL 44001**

C/ Amantes, 12

Tel.: 91 991 19 99

TOLEDO**DELEGACIÓN****TOLEDO 45004**

Ava. Irlanda, 26

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 925 227 123

Talavera de la Reina 45600

Ava. Gregorio Ruiz, 5

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 925 806 089

VALENCIA**DELEGACIÓN****VALENCIA 46002**

C/ Poeta Querol, 11

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 963 517 026

Alzira 46600

Plaza Mayor, 3 Bajo

Tel.: 961 113 232

Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo

Tel.: 962 961 833

Fax: 962 956 389

L' Etiana 46183

C/ La Purísima, 15

Tel.: 962 439 455

Móviles: 639 259 395 - 607 453 300

Sueca 46410

C/ Santíssim Crist, nº5 Bajo

Tel.: 961 113 232

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122

Tel.: 960 091 968

Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46007

C/ Jesús, 85

Tel.: 963 125 900

Valencia 46007

Gran Vía Ramón y Cajal, 47 Bajo

Tel.: 960 698 622

Valencia 46015

C/ Valle de la Ballestera, 50

Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B

Tel.: 963 617 896

Valencia 46026

C/ Pianista Martínez Carrasco, 8

Tel.: 963 149 598

Xàtiva 46800

C/ Abú Masaifa, 3

Tel.: 962 236 308

Móvil: 696 661 078

VALLADOLID**DELEGACIÓN****VALLADOLID 47004**

C/ Acera de Recoletos, 12

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 983 35 55 65

Medina del Campo

Ava. Lope de Vega, 31

Tel.: 983 240 755

VIZCAYA**DELEGACIÓN****VIZCAYA****Bilbao 48011**

Alameda de Urquijo, 58, bajo

Tel.: 91 991 19 99

ZAMORA**DELEGACIÓN****ZAMORA 49013**

Lope de Vega, 1

Tel.: 980 521 917

clientes.zamora@asisa.es

ZARAGOZA

DELEGACIÓN

ZARAGOZA 50001

C/ Coso, 77

Tel.: 91 991 19 99

Zaragoza 50009

Corona de Aragón nº 16 Local

Tel.: 976 158 457

Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39,

Local 4

Tel.: 976 248 110

**Servicios de Urgencias
y Ambulancias**
en otras provincias

SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS**ÁLAVA (VITORIA)****(945 27 78 20 – 28 69 44)****Urgencia Médica a domicilio:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JOSÉ**

Beato Tomás de Zumárraga, 10

Tel. 945 14 09 00

HOSPITAL QUIRÓN

Esperanza, 3

Tel. 945 25 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALBACETE (91 991 19 99)**Urgencia Médica y Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRON SALUD SANTA CRISTINA**

Pérez Galdós, 5 y 7

Tel. 967 22 33 00

HOSPITAL QUIRON SALUD**ALBACETE**

Pza. Madroño, 11

02008 ALBACETE

Tel. 967 24 71 00

Urgencia Médica:**CLINICA HLA NTRA. SRA. DEL ROSARIO**

Rosario, 102

Tel. 967 221 850

(Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h. Y De 16:00 a 20:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALICANTE (900 900 118)**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Constitución, 14-bajo

Tels. 965 92 35 40/18

De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 965 23 51 06

ALCOY**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL IMED SAN JORGE**

Oliver, 55

Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80

De 8 a 20 h.

BENIDORM**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL DE LEVANTE**

Dr. Ramón y Cajal, 7

Tel. 96 687 87 87

HCB BENIDORM

Avda. Alfonso Puchades, 8

Tel. 96 585 38 50

DENIA**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE DENIA**

Les Madrigueres Sud – A,14

Tel. 96 578 15 50

ELCHE**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE**

José Santos Orts, 6 bj

Tels. 965 46 60 11.

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL IMED**

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda. de Denia, 103

Tel. 96 526 42 00

TORREVIEJA**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA**

Pasaje de la Loma, s/n

03182 TORREVIEJA

Tel. 96 692 13 13

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALMERÍA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MEDITERRÁNEO**

Nueva Musa, 8. Tel. 950 62 16 31

Agencia local:**EL EJIDO** (950 48 32 42)**Urgencia Médica de 8 a 24 horas:****POLICLÍNICA DEL PONIENTE**

Tel. 950 48 58 49

AMBULANCIAS:**Servicio de Ambulancias**

Tel. 900 900 118

ASTURIAS**GIJÓN****Servicio de Urgencia:****HOSPITAL DE JOVE**

Avda. Eduardo Castro, s/n

Tel. 985 32 00 50

HOSPITAL COVADONGA

General Suárez Valdés, 40

Tel. 985 36 51 22

Urgencia Enfermería:

Tel. 607 23 65 28

OVIEDO**Urgencia Médica:**

CLÍNICA CERVANTES

Tel. 636 829 644 y 985 236 463

CLÍNICA FONTÁN

Tels. 985 20 20 20 y 626 993 058

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA ASTURIAS

Naranjo de Bulnes, 4 y 6

Tel. 985 286 000

Urgencia Enfermería:

Tel. 607 23 65 28

AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO:**Ambulancias Transinsa**

Tels. 900 900 118 y 985 791 480

ÁVILA (920 21 39 49)**Urgencia Médica:**

Servicio Domiciliario:

RAD Asisa:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11.

Tel. 920 22 14 50

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambu-Ávila**

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOS (924 22 19 48)**Urgencia Médica 24 horas:**

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLIDEBA

Eladio S. Santos, 6

Tel. 924 229 050

MÉRIDA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA DIANA

Reina Sofía, 34

Tel. 924 31 12 16

CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n

Tel. 924 04 09 89

ZAFRA**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VÍA DE LA PLATA

Tel. 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA**AMBULANCIAS:****RAD**

Tels. 900 900 118

ALMENDRALEJO**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS

Tel. 924 670 278

AMBULANCIAS:**BADAJOS Y PROVINCIA****RAD**

Tel. 900 900 118

DON BENITO**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VEGAS ALTAS

Avda. Madrid, 12

Tel. 924 808 483

BALEARES**(PALMA DE MALLORCA)****(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Hospitalaria y Ambulancias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

POLICLÍNICA MIRAMAR

Camino de la Vileta s/n

Tel. 971767000

(Palma de Mallorca)

BARCELONA**(900 900 118)****Urgencia Médica Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria (adultos):

HOSPITAL DE BARCELONA

Avda. Diagonal, 660

Tel. 93 254 24 00

CLÍNICA SAGRADA FAMILIA

C/ Torral i Pujalt, 1

Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM NENS

Consell de Cent, 437

Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:

SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA

ADMIRAVISIÓN - IOC

Torras i Pujalt, 11

08022 Barcelona

Tel. 93 203 22 33

Urgencias Odontológicas:

CLINICA DENTAL MIRAVÉ

Travesera de Gracia, 71 Bajos

Tel. 93 217 68 89. URGENCIAS SIN

CITA PREVIA de 10:00 a 19:00 h de

lunes a viernes.

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

Urgencia Médica Domiciliaria
[Barcelona provincia]:

Tel. 900 900 118

BADALONA
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL MUNICIPAL DE
BADALONA

[Badalona Serveis Assistencials]

Via Augusta, 9

Tel. 93 464 83 00

BERGA
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL SANT
BERNABÉ

Carretera Ribes s/n

Tel. 93 824 34 00

CALELLA
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CASTELLDEFELS
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

ESPLUGUES DE LLOBREGAT
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GAVÀ
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GRANOLLERS
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL GENERAL DE
GRANOLLERS

Avda. Francesc Ribas, s/n

Tel. 93 849 10 11

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

HOSPITALET DE LLOBREGAT
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

IGUALADA
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA

Av. Catalunya, 11

Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MANRESA
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA SANT JOSEP

[Althaia Xarxa Assistencial de

Manresa]

Caputxins, 16

Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

[Althaia Xarxa Assistencial de

Manresa]

Dr. Joan Soler, s/n

Tel. 93 874 21 12

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MARTORELL
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL
SANT JOAN DE DEU

Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3

Tel. 902 077 033

MASNOU, EL
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MATARÓ
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE MATARÓ

[Consorti Sanitati del Maresme]

Ctra. Cirera, s/n

Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MOLLET DEL VALLÉS
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE MOLLET

Ronda dels Pinetons, 8

Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

PINEDA DE MAR
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

SABADELL
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL QUIRONSALUD DEL VALLÈS

P.º Rubió i Ors, 23

Tel. 937 783 100

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT ADRIÀ DE BESÒS
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT BOI DE LLOBREGAT
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CELONI
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE SANT CELONI

Avda. Hospital, 19

Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CUGAT DEL VALLÈS
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

HOSPITAL QUIRÓN SALUD
UNIVERSITARI G. DE CATALUNYA

Pedro i Pons, 1

Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT PERE DE RIBES
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL SANT CAMIL

(Consorci Sanitari del Garraf)

Ctra. de Ribes, km. 0,8

Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÈS
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANTA COLOMA DE GRAMANET
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT

Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n

Tel. 93 386 96 48

SITGES
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

TERRASSA
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
APTIMA MUTUA DE TERRASSA

Pza. Doctor Robert nº 5

08221 Terrassa

Tel. 93 736 50 50

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VIC
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL GENERAL DE VIC

Francesc Pla El Vigatà, 1

Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILADECANS
Urgencia domiciliaria:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE VILADECANS**Avda. Gavá, 38
Tel. 93 659 01 11**VILAFRANCA DEL Penedés****Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL ALT
PENEDÉS****(CONSORCI SANITARI DEL GARRAF)**De l'Espirall, s/n
Tel. 93 818 04 40**AMBULANCIAS:****Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILANOVA I LA GELTRÚ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL
SANT ANTONI ABAT****(Consorti Sanitari del Garraf)**Rambla Sant Josep, 21-23
Tel. 93 893 16 16**AMBULANCIAS:****Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

BURGOS**(947 22 55 19)****Urgencia Médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL RECOLETAS**C/ Cruz Roja, s/n
Tel. 947 244 055**AMBULANCIAS:****Ambulancias Rodrigo****CÁCERES (91 991 19 99)****Urgencia Médica 24 horas:****ASMED MEDICAL 24 H. CÁCERES**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE**Avda. de la Universidad, s/n
Tel. 927 181 360**CORIA:****Urgencia Médica 24 h.:****CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE**Avda. Extremadura, 6
Tel. 927 50 07 71**PLASENCIA:****Urgencia Médica y Hospitalaria:****CLÍNICA SOQUIMEX**Avda. José Antonio, 22
Tel. 927 418 484**AMBULANCIAS:****Ambulancias Aravei**

Tel. 900 900 118

Soltex

Tel. 900 900 118

CÁDIZ (956 210 130)**ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR
URGENCIAS Y EMERGENCIAS**Atención de emergencias,
coordinación de recursos e
información sobre servicios de
urgencias.

TEL. 900 900 118

ASMED 24 HORAS

Tel. 900 900 118

LOCALIDADES: Algeciras, Barbate,
los Barrios, Cádiz, Chiclana de
la Frontera, Chipiona, Conil de la
Frontera, Jerez de la Frontera, La
Linea de la Concepcion, El Puerto
de Santa María, Puerto Real, Rota,
San Fernando, San Roque, Sanlúcar
de Barrameda, Tarifa, Vejer de la
Frontera**Urgencias Hospitalarias****Urgencias Pediátricas****Urgencias Obstétricas y Ginecológicas****Urgencias Traumatológicas****HOSPITAL LA SALUD HLA**

Feduchy, 8

Tel. 956 225 301

ALGECIRAS**Urgencias en consulta:****CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO**

Austria, 1

Tel. 662 382 532

LOS BARRIOS**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE
GIBRALTAR**

Avda. de los Empresarios, s/n

[P. E. Las Marismas de Palmones]

11379 Los Barrios

Tel. 956 798 300

BARBATE**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO EL CARMEN**

Avda. Juan Carlos I, s/n

Tel. 956 431 316

CHICLANA DE LA FRONTERA:**Urgencias en consulta:****HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ**

Ayala, 2

Tel. 956 533 333

CONIL DE LA FRONTERA**Urgencias en consulta:****CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN**

Entorno de Doñana, 2

Tel. 956 442 384

JEREZ DE LA FRONTERA**Urgencias Hospitalarias****Urgencias Pediátricas****Urgencias Obstétricas y Ginecológicas****Urgencias Traumatológicas****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**

Avda. Puerta del Sur, s/n.

Tel. 956 357 267

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**Urgencias en consulta:****GESTION SANITARIA EUROPA**

Avda. España, 26

Tel. 956 760 526

PUERTO DE SANTA MARÍA**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO PUERTO**

Valdés, 18

Tels. 956 851 000 y 956 875 756

CENTRO MÉDICO LANSYS

Micaela Aramburu de Mora, 21

Tels. 956 871 111

ROTA**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ**

San Juan Bosco, 11

Tel. 956 812 593

SAN FERNANDO**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MEDICO ISLA SALUD**

Arenal, 11

Tel. 956 800 900

SANLÚCAR DE BARRAMEDA**Asistencia Primaria Continuada de 8 a 22 h.****POLICLÍNICA SANLÚCAR**

Orfeón Santa Cecilia, s/n

(Edif. Mirador del Coto)

Tel. 956 362 442

UBRIQUE**Urgencias en consulta y a domicilio:****CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE****LOS REMEDIOS**

Avd. Fernando Quiñones, 1

Tel. 956 462 323

AMBULANCIAS**CENTRO COORDINADOR****URGENCIAS Y EMERGENCIAS**Atención de emergencias,
coordinación de recursos e
información sobre servicios de
urgencias.

Tel. 900 900 118

CANTABRIA (SANTANDER)**(900 900 118)****Urgencias Ambulatorias:****SANTANDER****HOSPITAL SANTA CLOTILDE**

P.º del General Dávila, 35

Santander

Tel. 942 21 77 11

(Lunes a domingo de 8 a 22 h. 365
días)

Radiología: De 8:00 a 22:00 (365 días)

CENTRO MÉDICO HOSPITAL MOMPÍA

Plaza del Progreso, s/n

Tel. 942 10 38 38

De lunes a domingo de 8:00 a 23:30 h.

Radiología: De 8:00 a 22:00 (365 días)

HOSPITAL MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n

(Santa Cruz de Bezana)

Tel. 942 58 41 00

24 horas.

Urgencias de Enfermería:**SANTANDER****HOSPITAL SANTA CLOTILDE**

P.º del General Dávila, 35

Santander

Tel. 942 21 77 11

De lunes a domingo de 8:00 a 22:00 h.
(365 días)**CENTRO MÉDICO HOSPITAL MOMPÍA**

Plaza del Progreso, s/n

Tel. 942 10 38 38

De lunes a domingo de 8:00 a 23:30 h.
(365 días)**LOS ÁNGELES CANTABRIA S.L.**

C/ Vargas, 57, Entresuelo (Santander)

Tel. 942 37 64 11

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MOMPÍA**

Avd. de los Condes, s/n

(Santa Cruz de Bezana)

Tel. 942 58 41 00

HOSPITAL SANTA CLOTILDE

P.º del General Dávila, 35

Santander

Tel. 942 21 77 11

De lunes a domingo de 8:00 a 22:00 h.

Radiología: De 8:00 a 22:00 (365 días)

Urgencias Psiquiatría:**CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI**

Avda. Cantabria, 40 (Cueto)

Tel. 942 39 00 60

Urgencias de Enfermería y Medicina General a domicilio:**LOS ÁNGELES CANTABRIA S.L.**

C/ Vargas, 57, Entresuelo (Santander)

Tel. 942 37 64 11

Urgencias Oftalmológicas:**MIRANZA SANTANDER**

Lealtad, 11, Entlo. Izda.

Tel. 942 31 31 89

(Lunes a jueves de 10 a 13 h. y de 15:30 a 18:30 h.

Viernes de 10 a 13 h. y de 15:30 a 16:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

CASTELLÓN (91 991 19 99)**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL VITHAS CASTELLÓN**

Santa María Rosa Molas, 25

Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Castellón Asistencia**

Tel. 900 900 118

CEUTA (956 51 41 57)**Urgencias Ambulatorias, Médicas y Enfermería 24 horas:****CLÍNICA SEPTEM**

Marina Española, 9

Tel. 856 201 446

Urgencia Médica y Enfermería:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL UNIVERSITARIO**

Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:

Tels. 671 030 497 - 954 670 000

CIUDAD REAL**(900 900 118)****Urgencia Médica, Quirúrgica y****Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL**

Alisos, 19

Tel. [24 h.]: 926 255 008

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALCÁZAR DE SAN JUAN**Urgencia Médica:****CLÍNICA MEDFYR**

Menor, 1

Tel. 926 588 381

(Lunes a viernes de 8 a 13h.)

PUERTOLLANO**Urgencia Médica:****CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA**

Avenida de Andalucía, 42

Tel. 926 413 072

(Lunes a viernes, mañana y tarde).

TOMELLOSO**CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL**

Doña Crisanta, 67

Tels. 926 036 856 y 627 657 566

(Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20:30 h.)

(Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20 h.) Domingos cerrado.

CÓRDOBA (957 47 38 62)**Urgencia Médica y Enfermería****Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118

Centros Médicos de Urgencias:**CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n

14006 CÓRDOBA

Tel. 957 767 870

(Consulta de lunes a viernes de 8.00 a 22.00 h.)

Urgencias Ambulantes No

Hospitalarias

Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

EMUCOR

Benito de Baños, 10

14007 CÓRDOBA

Tel. 957 250 108

Consulta de lunes a viernes de 9 a

15 h. y de 17 a 21 h.

Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN

Avda. Gran Vía Parque, 21

14005 CÓRDOBA

(De 9 a 22 horas)

Urgencias Ambulatorias no

Hospitalarias

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

Tel. 957 00 46 00

Urgencias Oftalmológicas:**HOSPITAL LA ARRUZAFÁ**

(Hospital La Arruzafa)

Tel. 957 767 610

AMBULANCIAS:**Solicitud ambulancias**

Tel. 900 900 118

CORUÑA, A (981 22 58 11)

Urgencia Médica y Enfermería:
GESTIÓN DE CENTROS MÉDICOS
MAPFRE

Fernando Macías, 31
Tel. 981 145 042

Urgencia Hospitalaria:
HOSPITAL QUIRÓNSALUD A
CORUÑA

Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

**Urgencias Obstétricas y
Ginecológicas:**

MATERNIDAD HM BELEN
Filantropía, 3
Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:
HOSPITAL HM MODELO

Virrey Osorio, 30
Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A
CORUÑA

Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:

FERROL (981 35 09 47)

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.
Polígono Alonso Vega, s/n
Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

SANTIAGO (981 56 31 07)

Urgencia Hospitalaria,
Traumatológica y Pediátrica:
HM ROSALEDA
Santiago León de Caracas, 1
Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA
Avda. Das Burgas, 2
Tel. 981 55 22 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Compostela
Tel. 676 975 029

CUENCA (900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL RECOLETAS CUENCA
Avda. San Julián, 1
Tel. 969 23 25 00

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GIRONA (91 991 19 99)

Urgencias Médicas:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA ONYAR - CAUSSE CLINIC
C/Heroínas de Sta. Bárbara, 6
Tel. 972 20 49 00

FIGUERES
Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA SANTA CREU
C/ Pere III, 41
Tel. 972 50 36 50

AMBULANCIAS:
Consorci del Transport Sanitari
Regió Girona
Tel. 900 900 118

GRANADA (900 900 118)

Urgencia Médica, Quirúrgica,
Hospitalaria, Domiciliaria
y Enfermería permanente:
Dr. Alejandro Otero, 8
Tel. 958 18 77 88

Urgencias Domiciliarias
(Médico y Enfermero):
Tel. 900 900 118

Subdelegación:

MOTRIL (958 60 20 12)
Urgencias 24 horas, información:
Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GUADALAJARA (900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ
Dr. Fernández Iparraguirre, 6
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GUIPÚZCOA (SAN SEBASTIÁN) (943 46 15 70 - 943 45 60 88)

Urgencia Médica:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
POLICLÍNICA GIPUZKOA
Paseo Mimaron, 174
Tels. 943 002 800

Subdelegaciones:**TOLOSA** [943 65 52 01]**Urgencia Médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA STA. Mª DE LA ASUNCIÓN**

Carretera Izaskun, 9

Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

HUELVA**[91 991 19 99 – 959 243 900]****Urgencia Hospitalaria (Médica,
Quirúrgica, Pediátrica, Domiciliaria,
Enfermería permanente):****CLÍNICA LOS NARANJOS**

Pº de los Naranjos, 1

Tel. 959 24 39 00

HOSPITAL COSTA LUZ

C/ Punta Umbria, S/N

Tel. 959 24 21 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

HUESCA [91 991 19 99]**Urgencias Domiciliarias:**

Tels. 900 900 118 (provincia) /

902 220 600 (Huesca capital)

Urgencias Generales y Hospitalarias:**HOSPITAL VIAMED SANTIAGO**

C/ Sariñena, 12 - Huesca

Tel. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

JÁEN (900 900 118)**Urgencias Médicas 24 horas.****Consultas telefónicas urgentes.****Gestión de Transporte Sanitario:****RAD ASISA**

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Quirúrgica,**Pediátrica, Enfermería y****Traumatológicas:**

(Permanente Laborables y Festivos)

CLÍNICA CRISTO REY

Pº De La Estación, 40

Tel. 953 25 04 40

AMBULANCIAS:**Ambulancias Guías Nativos S.L.**

Tel. 953 721 111 - 900 900 118

LA RIOJA**(LOGROÑO)****[941 22 56 92]****Urgencia Domiciliaria y médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA LOS MANZANOS**

Hermanos Maristas, s/n (Lardero)

Tel. 941 49 94 90

AMBULANCIAS:**Ambulancias Civera S.L.**

Tel. 941 899 145

Ambulancias del Olmo

Tel. 616 996 821

LAS PALMAS**(900 90 01 18)****GRAN CANARIA****Urgencias Hospitalarias:****CLÍNICA PERPETUO SOCORRO**

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias:**CLÍNICA PERPETUO SOCORRO**

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Traumatológicas:**CLÍNICA PERPETUO SOCORRO**

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas:**CLÍNICA PERPETUO SOCORRO**

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Psiquiátricas:**QUINTA MÉDICA DE REPOSO**

C/ Palma Romero, 5 [Sta. Brígida]

Tel. 928 64 00 50

AMBULANCIAS:**Ambulancias Atlántico**

Tel. 928 661 829

FUERTEVENTURA**Urgencias Hospitalarias:****CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA**

C/ León y Castillo, esquina con

Secundino Alonso

Puerto del Rosario.

Tel. 928 85 15 00

Urgencias Ambulatorias:**CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA**

C/ León y Castillo, esquina con

Secundino Alonso

Puerto del Rosario.

Tel. 928 85 15 00

LANZAROTE**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITEN LANZAROTE**

C/ Lomo Gordo, s/n

Arrecife de Lanzarote.

Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias:**HOSPITEN LANZAROTE**

C/ Lomo Gordo, s/n

Arrecife de Lanzarote.

Tel. 928 29 61 00

LEÓN (91 991 19 99)

Urgencia Médica:
Tels. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA SAN FRANCISCO
Marqueses de San Isidro, 11
Tel. 987 20 21 11

AMBULANCIAS:
RAD

Tels. 900 900 118

PONFERRADA:
Urgencia Médico-Quirúrgica:

HOSPITAL DE LA REINA
Camino del Hospital, s/n
Tels. 987 409 109

AMBULANCIAS:
RAD

Tels. 900 900 118

LLEIDA (973 72 70 43)

Urgencia Médica Domiciliaria
24 horas:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA NTRA. SRA DEL
PERPETUO SOCORRO
Obispo Meseguer, 3
Tel. 973 26 61 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Lafuente S.L.
Tel. 935 885 770 - 936 995 858

Ivemon Ambulancias Egara S.L.
Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA MI NOVA ALIANÇA S.L.
Avda. Prat de la Riba, 79
Tel. 973 232 943
Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)

Urgencia Médica, Quirúrgica y
Hospitalaria:
HOSPITAL QUIRONSALUD LUGO
Montevideo, 23
Tel. 982 28 40 40

HOSPITAL RIBERA POLUSA
Doutor Iglesias Otero, SN
Tel. 982 22 28 54

AMBULANCIAS:
Ambulancias Salutrans
Tels. 982 202 771 (24 horas)

MADRID (91 991 19 99)

Urgencia Hospitalaria:
HOSPITAL MONCLOA
Avda. Valladolid, 83
28008 Madrid
Tel. 91 595 70 00, 915957228

CLÍNICA FUENSANTA
Arturo Soria, 17
28027 Madrid
Tels. 914079295

CLINICA LA LUZ
C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8
28003 MADRID
Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA
Gruña, 8
28003 MADRID
Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA
DE JESUS
Doctor Esquerdo, 83
28007 MADRID
Tel. 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII
Cuesta Sagrado Corazón, 4
28016 MADRID
Tel. 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA
Modesto Lafuente, 14
28010 MADRID
Tel. 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
DE AMERICA
Arturo Soria, 105
28043 MADRID
Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO
Juan Bravo, 39
28006 MADRID
Tel. 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE
Cartagena, 111
28002 MADRID
Tel. 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL
Serrano, 199
28016 MADRID
Tel. 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO
HM MADRID
Pza. Conde del Valle de Suchil, 16
28015 MADRID
Tel. 914476600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM
NUEVO BELEN
José Silva, 7
28043 MADRID
Tel. 914152108

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM
SANCHINARRO
Oña, 10
28050 MADRID
Tel. 917567800

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM
VALLÉS
Santiago, 14
28801 Alcalá de Henares
Tel. 918883262

SANATORIO SAN FRANCISCO DE
ASIS
Joaquín Costa, 28
28002 MADRID
Tel. 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD
Estambul, 30
28922 ALCORCON
Tel. 916496600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE
Avda. de Montepíncipe, 25
28668 BOADILLA DEL MONTE
Tel. 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS
Carretera Comarcal 501,
Km. 17900, S N
28690 BRUNETE
Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID
Diego de Velázquez, 1
28223 POZUELO DE ALARCON
Tel. 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA
C/ La Salle, 12 (Aravaca)
28023 Madrid
Tel. 915129000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR
Avda. de Carlos V, 70
28938 MOSTOLES
Tel. 912675050

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES
Avda. Castillo de Olivares, S N
28250 TORRELODONES
Tel. 912675000

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

MÁLAGA (952 071 200)

Urgencias Hospitalarias 24 horas:
HOSPITAL EL ÁNGEL
Corregidor Nicolás Isidro, 16.
Tel. 952 045 100

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

Urgencias en la Provincia:
ALHAURÍN DE LA TORRE
Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.
Leandro Fernández de Moratín, 3.
Tel. 951 511 819

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

ANTEQUERA
Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 y sábados de 9 a 14:
CLÍNICA MÉDICA 24 H.
Lucena, 11
Tel. 952 844 352

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

BENALMÁDENA
Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

ESTEPONA (952 807 036)
Urgencias 24 h.:
HOSPITEN ESTEPONA
Río Velerín, s/n.
Km 162 Ctra Nacional 340.
02968 - Estepona
Tel. 952 760 606

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

FUENGIROLA
(951 702 901 - 951 702 697)
Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

MARBELLA
Urgencias 24 horas:
HOSPITAL OCHOA
Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayoral
Tel. 952 861 400

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 horas:
SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO
Sevilla, 9 Bajo

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
Tel. 952 782 865

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

NERJA

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

RONDA

Urgencias de lunes a sábados
de 8 a 22 h.:
MÉDICOS NOCTURNOS RONDA
C/ Ollerzas, 17-19
Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505)

Urgencias médicas domiciliarias
24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265)

Urgencias de lunes a viernes
de 9 a 21 h.:
CENTRO MÉDICO Y DE ESP.
EL CARMEN
Del Río, 18
Tel. 952 549 521

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS AGP
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias AGP
Tel. 900 900 118

MELILLA

(952 682 278 – 952 686 048)

Urgencia Domiciliaria:
RAD ASISA
Tel. 900 900 118

Urgencias Médicas y Enfermería
24 h.:
CLÍNICA RUSADIR
C/ José Obadía Benhamú - "Josele" nº 1
Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:
Tel. 900 900 118

MURCIA (968 24 72 12)

Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO JUAN XXIII
Ronda Levante, 14
Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL LA VEGA
Román Alberca, s/n
Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:

CARTAGENA (968 50 37 17)
Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA
CARIDAD
Jorge Juan, s/n
Tel. 968 50 66 66

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
Sebastián Feringán, s/n
Tel. 968 51 05 00

LORCA (968 46 45 71)

Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL
Avda. Juan Carlos I, 55
Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR
Alameda de los Tristes, s/n
Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:

MURCIA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670 666 555

Ambulancias AMBEX
Tels. 868 025 061

Samu Ambulancias
Tels. 968 23 27 44 - 679 44 56 85

CARTAGENA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro
Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

LORCA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670666555

NAVARRA

(948 29 04 00 – 24)

PAMPLONA
Urgencia Médica y Hospitalaria:
CLÍNICA SAN MIGUEL
Beloso Alto, 32.
Tel. 948 29 60 00 (24 horas)

Asistencia Ambulatoria
(Medicina General y Enfermería):
CENTRO MÉDICO IMQ BAYONA
Avda. Bayona, 6
Tel. 948 101 888
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

TUDELA**Urgencia Médica:****CLÍNICA SAN MIGUEL**

Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel. 948 402 000
[De lunes a viernes de 8.30 a
21.00 horas]

Servicio Coordinación de Urgencias:

Tel. 948 480 490

OURENSE**[988 37 16 03-04]****Urgencias Hospitalarias:****CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Av. De la Habana, 50
Tel. 988 22 34 00

Urgencias Pediátricas:**URGENCIAS PEDIÁTRICAS****ORENSANAS**

Habana, 50
Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Bande**

Monte Seixo, 5 Baixo
Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)**ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

[Sólo para ingresos médicos
y quirúrgicos]:

RECOLETAS PALENCIA

Avda. Simón Nieto, 31
Tel. 979 74 77 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 900 900 118

PONTEVEDRA**[986 22 16 17]****Urgencia Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓNSALUD****MIGUEL DOMÍNGUEZ**

Castelao, 8
Tel. 986 86 62 96

AMBULANCIAS:

Tel.: 900 900 118

VIGO**Urgencia Hospitalaria:****C. MÉDICO CONCEIRO**

Manuel Olivie, 11
Tel. 986 41 14 66

Urgencia Pediátrica:**HOSPITAL VITHAS FÁTIMA**

Vía Norte, 48
Tel. 986 82 11 00

POVISA

Salamanca, 5
Tel. 986 41 31 44

Urgencias Obstétricas y**Ginecológicas:****HOSPITAL VITHAS FÁTIMA**

Vía Norte, 48
Tel. 986 82 11 00

SALAMANCA**[91 991 19 99]****Urgencia Médica 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD**

Tel. 923 26 93 00

SEGOVIA (921 42 95 08)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SEVILLA**[91 991 19 99]****Servicios de Urgencias 24 horas:**

CENTRO COORDINADOR DE
URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE
ASISA

Tels. 900 900 118

**Urgencia Médica, Hospitalaria
y Quirúrgica:****CLÍNICA SANTA ISABEL**

Luis Montoto, 100
Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD**SAGRADO CORAZÓN**

Rafael Salgado, 3
Tel. 954 937 676

HOSPITAL VIAMED FÁTIMA

Glorieta de Méjico, 1
Tel. 954 613 300

**HOSPITAL VIAMED STA. ÁNGELA DE
LA CRUZ**

Av. de Jerez, 59
Tel. 954032000

**HOSPITAL RECOLETAS SALUD
SEVILLA**

Avda. Cruz Roja, 1
Tel. 954 351 400

HOSPITAL VITHAS SEVILLA

Av. Plácido Fernández Viagas, s/n
Tel. 954 464 000

SORIA (975 22 93 11)**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL LATORRE**

Cam. de los Reales, 8
Tel. 975 95 04 50

Urgencias Ambulatorias:
CENTRO MÉDICO ASISA
Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo
Tel. 975 23 97 79

AMBULANCIAS:
Nuevas Ambulancias Soria
Tel. 975 23 00 00

TARRAGONA

(91 991 19 99)

Urgencia Médica Domiciliaria
24 horas y Enfermería:
Tel. 900 900 118

HOSPITAL VIAMED MONEGAL
Avda. Josep María Recasens, 13
Tel. 977 22 50 12

REUS (91 991 19 99)
Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CENTRE MQ REUS, S.A.
Antoni Gaudi, 26
43203 Reus
Tel. 977 01 08 00

Urgencias Psiquiátricas:
INSTITUT PERE MATA
Carretera Institut Pere Mata s/n
43206 Reus
Tel. 977 33 85 65

TORTOSA
Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA TERRES DE L'EBRE
Plaça Joaquín Bau, 8.
Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DEL VENDRELL
Carretera n. 340 s/n
43700 Vendrell (El)
Tel. 977 25 79 00 y 977 25 79 14

POLICLÍNICA COMARCAL DEL
VENDRELL S.L.
Avenida Santa Oliva 1-13
43710 Santa Oliva
Tel. 977 66 01 40

MORA D'EBRE
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL MORA
D'EBRE
Benet Messeguer s/n
43740 Mora D'EBRE
Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA,
S.A.M.
Jacint Verdaguer, 11
Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS
Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
PIUS HOSPITAL DE VALLS
Pza. Sant Francesc, 1
Tel. 977 613 000

AMBULANCIAS:
Ivemon Ambulancias Egara, S.L.
Tel. 900 900 118

Ambulancias Ponent, S.L.
Tel. 900 900 118

TENERIFE

(SANTA CRUZ DE TENERIFE)
(900 900 118)

Urgencia Hospitalaria, Médica
y Quirúrgica:
Servicio Permanente.

HOSPITAL PARQUE
Méndez Núñez, 40
38002, S.C. Tenerife
Tel. 922 274 400

ADEJE-ARONA
HOSPITAL QUIRÓNSALUD
TENERIFE COSTA ADEJE
Urbanización San Eugenio, S/N
38670 Adeje
Tel. 922 752 626

OROTAVA (LA)
CLÍNICA VIDA
Magnolias, 2
38300 Orotava (La)
Tel. 922 330 550

AMBULANCIAS:
Call Center
Tel. 900 900 118

TERUEL (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
RED SANITARIA PÚBLICA
Avda. Ruiz Jarabo, s/n.
Tel. 978 62 11 50

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

TOLEDO (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio:
TOLEDO CAPITAL, COBISA,
LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO
Y URB. SAN FRANCISCO
Servicio Permanente 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería a Domicilio:
TOLEDO CAPITAL, COBISA,
BURGUILLAS, LAS NIEVES,
AZUCAICA Y POLIGONO, OLIVAS DEL
REY, URB. SAN FRANCISCO, URB.
LAS PERDICES
Servicio Permanente 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria:
HOSPITAL TRES CULTURAS
Urb. Tres Culturas
Tel. 925 26 61 00

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

TALavera DE LA REINA
Urgencia Médica y Enfermería:
CONSULTORIO MÉDICO Y
ENFERMERÍA
(Servicio permanente 24 h.)
Tel. 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:
CLÍNICA MARAZUELA
Avda. Extremadura, 5
Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

VALENCIA (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio:
AMBULANCIAS CIVERA
Tel. 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:
Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL CASA DE SALUD
Dr. Manuel Candela, 41
Tel. 96 389 77 00

IMED VALENCIA
Avda. de la Ilustración, 1
46100 Burjassot
Tel. 96 300 30 00

HOSPITAL 9 DE OCTUBRE
Valle de la Ballestera, 59.
Tels. 96 346 00 00 y 963 17 91 00

QUIRÓN SALUD VALENCIA
Avda. Blasco Ibáñez, 14
Tel. 96 369 06 00

ALZIRA
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL AGUAS VIVAS
Urb. Aguas Vivas, s/n
Tel. 96 258 88 00

GANDÍA
Urgencia Médica Ambulatoria
24 horas:
CENTRO MÉDICO LA SAFOR
Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41

AMBULANCIAS:
Ambulancias Civera
Tel. 902 505 028

VALLADOLID **(91 991 19 99)**

Urgencia Médica, Quirúrgica y
Hospitalaria:
SANATORIO SAGRADO CORAZÓN
Fidel Recio, 1
Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:
Servicio Permanente
Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:
Servicio Permanente
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Ambuibérica.
Tel. 900 900 118

VIZCAYA (BILBAO) **(91 991 19 99)**

Urgencias Domiciliarias 24 horas:
RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA
DOMICILIARIA DE ASISA)
Tels. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:
(Hospital de referencia para Urgencia
Hospitalaria)

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA
Carretera Leioa-Umbe, s/n
(Zona Universidad)
Tel. 944 898 000
48950 ERANDIO

Urgencias Pediátricas (Niños)
Bilbao y Área Metropolitana:
HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA
Carretera Leioa-Umbe, s/n
(Zona Universidad).
Tels. 944 898 000 y 902 445 595
48950 ERANDIO
Urgencia Ambulatoria Bilbao
(24 h. / 365 d.)

CLÍNICA DR. GUIMÓN
Manuel Allende, 24 - Bilbao
Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU
Gordoniz, 9
48010 Bilbao
Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BILBAÍNO
Gordoniz, 18 - Bilbao
Tel. 944 430 150
RAD-ASISA
(Red de asistencia domiciliaria de
Asisa)
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Se requerirá orden escrita de un
médico de Asisa, o del Servicio de
Atención Urgente RAD-ASISA
Tel. 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)

Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO COORDINADOR
(Urgencias domiciliarias)
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

BENAVENTE

AMBULANCIAS:
Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

ZARAGOZA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias (Médicos y Enfermería):

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria y Enfermería:

CLÍNICA MONTEPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiquiátrica:

HOSP. NTRA. SRA. DEL CARMEN

Camino del Abejar, s/n

Tel. 976 770 635

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA MONTEPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2

Tel. 876241818

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

CLÍNICA MONTEPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 91 991 19 99

AMBULANCIAS:

Servicio Ambulancia

Tel. 900 900 118

Cartera de Servicios.

Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA:

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2026

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

**Información general
y normas de uso**
establecidas en
el concierto

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON EL ISFAS.

A) IDENTIFICACIÓN PARA EL ACCESO A LOS MEDIOS CONCERTADOS / TARJETA SANITARIA.

- El beneficiario deberá acreditar su condición y su derecho a la asistencia, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.7 del Concierto, o en su caso, del documento acreditativo de su condición de beneficiario del ISFAS.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el titular o beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.

1. Tarjeta sanitaria.

1.1. Emisión. Tarjeta Sanitaria Provisional.

- En el momento en que la Entidad, por cualquier cauce, tenga conocimiento del alta de un beneficiario, le entregará una tarjeta provisional o cualquier documento que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, se emitirá la correspondiente tarjeta sanitaria definitiva, que será enviada al domicilio del beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- En caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o el documento que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, el Delegado del ISFAS dictará resolución en la que se hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia del titular y sus beneficiarios a través de los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Servicios de la Entidad podrán ser facturados directamente al ISFAS, para la materialización del correspondiente abono, durante el periodo que se señale. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse

a la Entidad, conforme al procedimiento previsto en la cláusula 6.5.4 del Concerto.

1.2. Especificaciones.

- La identificación de los titulares y beneficiarios ante los dispositivos sanitarios se efectúa a través de la Tarjeta Sanitaria por lo que, para facilitar su reconocimiento seguro y unívoco, así como para facilitar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información clínica y de gestión, se hace necesario determinar las especificaciones técnicas a las que se ajustarán las tarjetas sanitarias, así como la información básica que deben incluir y su formato.
- Si la tarjeta fuera emitida por una Entidad subconcertada, deberá llevar siempre el logotipo de la Entidad concertada con el ISFAS, a efectos de facilitar la utilización de medios fuera de las provincias donde esté implantada la Entidad subconcertada.
- Además, en las tarjetas que se emitan deberá figurar de forma destacada el teléfono gratuito de atención permanente de Urgencia de ASISA, 900 900 118, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria.
- Mediante Resolución de la Gerencia del ISFAS se determinarán y podrán modificarse las especificaciones de las tarjetas y de sus sistemas de almacenamiento de la información, así como la estructura, formato y contenido de los datos que, al margen de los que la Entidad requiera para su propia gestión, deban incluirse. Las tarjetas que se emitan por la Entidad, una vez transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución, se ajustarán a las nuevas especificaciones que se establezcan, mientras que la renovación de las antiguas se realizará en los plazos que se fijen en la misma.

1.3. Acceso a los Servicios.

- El beneficiario deberá presentar la correspondiente tarjeta sanitaria cuando acuda a los medios de la Entidad.
- En cualquier caso, la no presentación de la citada tarjeta sanitaria en el momento de la asistencia, cuando la Entidad no la hubiera emitido o en situaciones de urgencia, no impide ni condiciona el derecho del beneficiario a hacer uso de los medios de la Entidad.

- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y de los centros de su Catálogo de Servicios.
- Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD.

1. Normas Generales.

- Los titulares y beneficiarios recibirán la asistencia que precisen a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto, y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de ASISA en todo el territorio nacional.
- El beneficiario se dirigirá directamente al facultativo elegido de Atención Primaria y Especializada, para recibir la asistencia que precise, sin más requisito que acreditar su condición y presentar la correspondiente tarjeta sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.7.3 del Concierto.
- Para la realización de técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento se precisará la prescripción del facultativo del Catálogo de Servicios de ASISA.
- En el Capítulo 2 del Concierto se establecen los requisitos y condiciones generales para el acceso a los servicios y prestaciones incluidos en la cartera de servicios, debiendo tenerse en cuenta los requisitos adicionales previstos en la cláusula 3.5.3 del Concierto.

2. Requisitos adicionales.

- A) En los casos expresamente previstos en el Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos adicionales que procedan, tales como la prescripción médica o la autorización previa de la Entidad.

La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen las pruebas diagnósticas o tratamientos que precisen autorización, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario.

- B) En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico incluido en la Cartera de Servicios establecida en el Concierto, indicado por un facultativo de la Entidad. Excepcionalmente podrá solicitarse del facultativo un informe complementario motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- C) A los efectos del párrafo anterior, cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en el Concierto en el nivel correspondiente, será válida la prescripción de facultativo no concertado, que será acompañada siempre de informe motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- D) No podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta, cuando no haya existido tiempo para obtener su autorización por la Entidad.
- E) El Anexo 2 del Concierto contiene una relación exhaustiva, con las especificaciones pertinentes, de los supuestos de utilización de los medios que exigen autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención. La relación completa de los servicios que precisan autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención se incluyen en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso.
- F) Para el acceso a servicios de Nivel IV y servicios de referencia, previstos en la cláusula 3.2.3 del Concierto, y a médicos consultores se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.

3. Libertad elección de facultativo y Centro.

- Los beneficiarios podrán elegir libremente facultativo y Centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de la Entidad en todo el territorio nacional.
- A petición del beneficiario, la Entidad facilitará su derivación a los centros o servicios donde le pueda ser prestada la asistencia que precise, sin perjuicio del derecho a la libertad de elección de servicios concertados.

4. Relación de servicios que precisan autorización previa de la entidad.

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 3.6.3 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

4.1. Hospitalizaciones.

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliarias.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por Equipos de Soporte.

4.2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas.

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontostomatología: Tartrectomía –limpieza de boca–, Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en los apartados D), E) y F) de la cláusula 2.6.1 del Contrato.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias domiciliarias: Oxigenoterapia, ventiloterapia y aerosolterapia.
- E) Tratamientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Computarizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, Radiología intervencionista, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- L) Obstetricia: Amniocentesis.
- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser. Tomografía Óptica de Coherencia. Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR –Heidelberg Retina Tomograph–). Polarimetría. Láser GDX. Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.
- N) Tratamiento en Unidad de Dolor.

- O) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- P) Litotricia renal.
- Q) Pruebas diagnósticas de infección aguda (PDIA) por SARS-CoV2.

4.3. Psicoterapia.

4.4. Asistencia a médicos consultores.

4.5. Podología.

4.6. Servicios de correspondientes al Nivel IV (excepto consultas ambulatorias de especialistas) y servicios de referencia.

4.7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere la cláusula 3.6.4 del Concerto.

5. Procedimiento para la obtención de la autorización previa.

1. La autorización previa de los servicios relacionados en el apartado anterior deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones conocidas en la Cartera de Servicios.
2. La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los titulares y beneficiarios del ISFAS que lo precisen, soliciten y obtengan la autorización previa para prestación de los servicios que se indican en el apartado anterior, por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) Presencialmente, en cualquiera de sus delegaciones físicas o virtuales.
 - b) A través del Teléfono de Autorizaciones de ASISA (91 991 19 99).
 - c) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.
 - d) Otros procedimientos telemáticos.
3. Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
 - A. Datos personales del solicitante:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de tarjeta sanitaria.
 - Teléfono de contacto y/o correo electrónico.

- B. Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
- Provincia en la que se realizará la prestación.
 - Identificación del servicio solicitado.
 - Fecha de prescripción.
 - Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma del mismo.
 - Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 - Centro sanitario en el que se realizará la prescripción, en su caso.
4. En el caso referido en el punto 4.7 de las prestaciones que requieren autorización previa de la Entidad, esta, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o centro sanitario elegido por el solicitante o bien, si así lo estima conveniente, asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
5. La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. La Entidad podrá remitirla al titular o beneficiario por alguno de los siguientes medios:
- A. En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de ASISA y, ello resulte posible.
- B. Por correo, teléfono o fax, cuando la solicitud se haya presentado por fax o cuando, habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
- C. Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad o en la oficina virtual.
6. El envío de la autorización al titular o beneficiario por parte de la Entidad se realizará a la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad dispondrá como máximo de 7 días naturales para su envío, excepto en el caso previsto en el punto C de la cláusula 4.2.1 del Concierto, en el que dispondrá de diez días naturales.

En el caso de las PDIA para el coronavirus, el envío de la autorización por la Entidad al beneficiario se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

7. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
 - A. Carece de la prescripción del facultativo.
 - B. Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
 - C. Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios, en cuyo caso deberá informar al titular o beneficiario de esta circunstancia.

La denegación de prestaciones se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.
8. Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
9. La Entidad incluirá en su Catálogo de Servicios, página web y, en su caso, demás medios de información a los titulares y beneficiarios, toda la información del procedimiento de obtención de autorizaciones previas que resulte necesaria para facilitar su tramitación.

C) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS.

1. Asistencia domiciliaria.

- La asistencia sanitaria domiciliaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria a pacientes que por razón de su enfermedad no pueden desplazarse, pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria y pacientes terminales, en consonancia con lo dispuesto en la cláusula 2.5.4 del Concierto y cuando se responda a procedimientos de acceso a la atención primaria establecidos por la Entidad.
- La Atención domiciliaria a estos pacientes comprende:
 - a) Acceso a los exámenes y procedimientos diagnósticos no realizables en el domicilio del paciente, incluyendo las extracciones y/o recogida de muestras a domicilio que sean precisas.
 - b) Realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos que necesite el paciente, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes y rehabilitación básica.
 - c) Información y asesoramiento a las personas vinculadas al paciente, especialmente al cuidador/a principal.

2. Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico.

A) Contenido.

- La asistencia en Hospital de Día es un régimen alternativo a la hospitalización para la atención de los pacientes que precisan una atención sanitaria de menor intensidad en su convalecencia y/o necesitan de procedimientos terapéuticos - rehabilitadores que no requieren hospitalización.
- Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital. En concreto comprende:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación que necesite el paciente, incluida la cirugía ambulatoria y los tratamientos quimioterápicos a pacientes oncológicos que comprenderá el suministro de la medicación precisa.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes.
 - Indicación de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y ortoprétesis especiales y de su oportuna renovación.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Reanimación postquirúrgica y, si procede, tras procedimientos diagnósticos invasivos.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Si procede, alimentación, según la dieta prescrita.
 - Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.
- A los efectos del Concierto se considera que los tratamientos de Hemodiálisis y de Quimioterapia oncológica ambulatorios se realizan siempre en régimen de Hospital de Día.

B) Requisitos.

- El acceso a la asistencia en régimen de Hospital de Día requiere la indicación del facultativo especialista responsable de la asistencia al paciente y la autorización de la Entidad.

3. Hospitalización en régimen de internamiento.**A) Contenido.**

- La asistencia hospitalaria en régimen de internamiento se facilitará cuando el paciente necesite previsiblemente cuidados especiales y continuados, no susceptibles de ser prestados de forma ambulatoria o a domicilio.
- Comprende la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica o la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos, a pacientes que requieren cuidados continuados que precisan su internamiento, incluyendo:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos, incluido el examen neonatal.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o intervenciones quirúrgicas que necesite el paciente, independientemente de que su necesidad venga o no causada por el motivo de su internamiento.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes y otras ortoprótesis y su oportuna renovación.
 - Cuidados intensivos o de reanimación, según proceda.
 - Tratamiento de las posibles complicaciones que puedan presentarse durante el proceso asistencial.
 - Tratamientos de rehabilitación y hemodiálisis, cuando proceda.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Alimentación, según la dieta prescrita.
 - Servicios hoteleros básicos directamente relacionados con la propia hospitalización con estancia en habitación individual.

- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.

B) Requisitos.

- La asistencia especializada en régimen de hospitalización se atenderá en los Centros de ASISA, propios o concertados.
- El ingreso urgente se realizará a través de los servicios de urgencia hospitalarios o por indicación del facultativo responsable, sin más requisitos.
- El ingreso programado en un Hospital precisará la prescripción del mismo por médico de la Entidad, con indicación del Centro, y la autorización previa de la Entidad.
- Por su parte, la Entidad pondrá en conocimiento del centro la autorización del internamiento, de forma telemática, dentro de las primeras 24 horas.
- En los supuestos de ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia y de hospitalización por maternidad, el propio centro realizará los trámites precisos ante la Entidad.
- En el caso que el titular o el beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar la continuidad de la asistencia en un centro hospitalario de la misma sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, aportando con su solicitud el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.

C) Duración de la hospitalización.

- La Entidad atenderá la cobertura de la hospitalización hasta que el facultativo responsable de la asistencia al enfermo emita el alta hospitalaria, al considerar que ya no existe la necesidad de asistencia en régimen hospitalario. A partir de ese momento, la continuidad de la estancia se entenderá que obedece a razones de tipo social.

D) Tipo de habitación.

- La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del Centro.

- El ISFAS podrá autorizar que la Entidad disponga de centros hospitalarios que no cumplan el requisito del párrafo anterior en su Catálogo de Servicios de Centros.
- En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.

E) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, se recabará la autorización de la Entidad directamente por el correspondiente centro hospitalario.
- A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.5.2 del Concierto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

F) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

- Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

4. Hospitalización domiciliaria.

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.

- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni al ISFAS, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

D) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA.

1. Consideraciones generales.

- El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en este Concierto incluye las siguientes modalidades:
 - a) Transporte sanitario urgente, previsto en la cláusula 2.4.3 del Concierto.
 - b) Transporte sanitario no urgente.
 - c) Transporte en medios ordinarios.
- La Entidad deberá atender los gastos ocasionados por los desplazamientos que precisen los beneficiarios cuando utilicen los servicios asignados, con las salvedades establecidas en las cláusulas 4.2 y 4.3 del Concierto, y en los supuestos y condiciones que se establecen en la presente cláusula.
- Con carácter general, los traslados se realizarán a centros o servicios ubicados dentro del municipio de residencia habitual o temporal o, si en éste no

existieran los medios precisos, hasta el municipio más próximo en el que la Entidad disponga de los correspondientes servicios o hasta el centro al que ésta hubiera remitido al paciente

2. Transporte sanitario urgente.

2.1. Consideraciones generales.

- La Atención de Urgencia comprende también el transporte sanitario urgente, terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica de los pacientes, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma adecuada la situación de urgencia.

2.2. Modalidades.

- Este tipo de transporte comprende las siguientes modalidades:
 - a) Transporte primario urgente, desde el lugar donde se ha producido la emergencia hasta el primer centro o dispositivo sanitario con capacidad para atender al paciente. Puede requerir una primera asistencia, en el mismo lugar donde se ha producido la emergencia, por parte de personal cualificado.
 - b) Transporte sanitario solicitado por el Centro Coordinador de Urgencias.

2.3. Utilización directa del Servicio de Ambulancias.

- En los casos de urgencia en que no haya sido posible comunicar con los Servicios de Urgencias y/o de ambulancias de la Entidad y no resulte adecuada otra alternativa, el beneficiario podrá solicitar directamente del Servicio de Ambulancias existente en la localidad el traslado al Servicio de Urgencias de la Entidad a la que se encuentre adscrito y la Entidad deberá asumir o reintegrar los gastos del traslado.

3. Transporte sanitario no urgente.

3.1. Contenido.

- Se atenderá la cobertura del transporte sanitario no urgente, con los requisitos, condiciones y límites que se establecen en este apartado.
- El transporte sanitario no urgente consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro

sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.

- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

3.2. Tipos de traslado.

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 - Traslados periódicos del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado puntual del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado del paciente desde un centro sanitario a su domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 - Traslado de un paciente a su municipio de residencia, bien a su domicilio o a otro centro sanitario, cuando hubiera recibido asistencia urgente en otro municipio en el que se encontrara desplazado transitoriamente, siempre que su situación clínica haga necesaria la utilización de transporte sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.
- Los centros sanitarios de origen y/o destino deben ser centros concertados con la Entidad, o haber sido objeto de autorización específica.

3.3. Criterios de indicación.

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que deberá valorar tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios, entre su domicilio y un

centro sanitario, o viceversa, independientemente del problema de salud que esté en el origen.

- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 - a) Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 - b) Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.

3.4. Situaciones en las que el paciente puede ir acompañado.

- Siempre que la situación clínica del paciente lo aconseje podrá ir acompañado para el transporte sanitario no urgente con cargo a la Entidad.
- El acompañante no estará sujeto a aportación.
- Para la indicación del acompañante el facultativo prescriptor valorará si la edad o situación clínica del paciente lo requiere y tendrá especialmente en cuenta las siguientes circunstancias:
 - a) Pacientes con minusvalía cognitiva, sensorial o psíquica que le limite la comprensión y la comunicación con el medio durante su traslado.
 - b) Pacientes que, por la evolución de su enfermedad, se encuentren en el momento del traslado en una situación de gran deterioro físico o psíquico.

3.5. Reevaluación de la necesidad de transporte sanitario.

- En los casos de transporte sanitario periódico, como hemodiálisis, radioterapia, rehabilitación u otros contemplados en el Concierto, ASISA podrá proponer la reevaluación periódica del paciente por el médico responsable de la asistencia para que determine si se mantienen las causas médicas o la incapacidad física que justifiquen la necesidad de transporte sanitario o, en caso contrario, pueden utilizarse ya los medios de transporte ordinario.
- En este caso, la Entidad podrá suspender el transporte sanitario, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

3.6. Compensación en supuestos especiales.

- Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad, pese a haberse solicitado previamente, y se cumplan los criterios previstos en el punto C) de este apartado, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto más 0,25 euros por kilómetro en desplazamientos interurbanos superiores a 25 kilómetros.

4. Transporte en medios ordinarios.

4.1. Tipos de transporte ordinario.

- Se considera medio de transporte ordinario, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o avión. En Ceuta, se considera el helicóptero de línea regular, en determinadas circunstancias (fallo línea marítima en pacientes con cita concertada o que tengan unas condiciones físicas que les pueda perjudicar un viaje de más larga duración).

4.2. Supuestos objeto de cobertura.

- El beneficiario del ISFAS tendrá derecho a este tipo de transporte a cargo de la Entidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos motivados por la indisponibilidad de los medios exigidos en el correspondiente municipio, en función del Nivel asistencial en el que esté encuadrado, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Concierto, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde el municipio en que resida, con carácter temporal o permanente, al más próximo donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de éste.

Cuando se hubiera producido el traslado a un centro ubicado en una provincia distinta a la de residencia, por indisponibilidad de medios exigibles en el correspondiente Nivel asistencial, si ya no se precisa transporte sanitario, se atenderán los gastos que se deriven del desplazamiento de regreso en medios ordinarios de transporte.

- b) Desplazamientos a Servicios de Nivel IV y a Servicios de Referencia, a los que se alude en la cláusula 3.2.3 del Concierto, ubicados en un municipio distinto al de residencia, cuando en el mismo no se disponga de este tipo de servicios.
- c) Desplazamientos a un municipio distinto al de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

4.3. Valoración de los traslados.

- Los traslados se valorarán por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús o ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta y Melilla, en barco, avión o helicóptero en línea regular en el caso de Ceuta, hasta el municipio más próximo en que la Entidad disponga de medios para completar la asistencia requerida. La prestación comprenderá el traslado de regreso.

4.4. Transporte del acompañante.

- Se tendrá derecho a los gastos de transporte de un acompañante para los desplazamientos del paciente en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos de beneficiarios menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
 - b) Desplazamientos de beneficiarios que acrediten un grado de discapacidad superior al 65%.
 - c) Desplazamientos de beneficiarios residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y en las provincias insulares, cuando así lo indique su médico responsable, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de la prescripción escrita del facultativo.

E) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS.

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el capítulo 3 del Concierto, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso los facilitará en el municipio más próximo donde estén disponibles, priorizando criterios de cercanía al domicilio del beneficiario y asumiendo el coste de los gastos de transporte conforme a lo previsto en la cláusula 2.7 del Concierto.

- Si los medios exigidos en cada nivel asistencial no estuvieran disponibles, la Entidad se obliga a facilitar el acceso de los beneficiarios a otros servicios privados que existan en el mismo municipio o, de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos, asumiendo directamente los gastos que pudieran facturarse.

F) GARANTÍA DE TIEMPO MÁXIMO DE ACCESO A LA ATENCIÓN.

1. El tiempo máximo de acceso es el plazo de tiempo, expresado en días naturales, que no podrá excederse para intervenciones quirúrgicas, atención en consultas externas o realización de un procedimiento diagnóstico o terapéutico. Se contabilizará en días naturales, a partir del día siguiente a la fecha en que el beneficiario haya notificado la demora a la Entidad.

1.1. Primera consulta de Atención Especializada: Atención de un paciente, por primera vez, en una especialidad concreta y por un problema de salud, excluidas las revisiones periódicas de seguimiento o de tipo preventivo.

1. Especialidades de nivel 1 y 2: 15 días.

2. Resto de especialidades: 30 días.

1.2. Primera consulta de origen en un Servicio de Urgencias: es aquella solicitada por un facultativo del Servicio de Urgencias asignado, por un problema de salud nuevo en relación con el proceso valorado en ese Servicio.

Tiempo máximo de espera: 7 días.

1.3. Prueba diagnóstica: toda aquella prueba o exploración complementaria realizada en una consulta o sala especial que no está englobada en la anamnesis y exploración física básica que se realiza al paciente y que requiere la asignación de un tiempo distinto al de la propia consulta.

- Procedimientos Básicos: 15 días.

- Procedimientos complejos con alta tecnología: 30 días.

1.4. Procedimiento terapéutico: aquél que se realiza al paciente con objeto de aplicar una acción terapéutica que requiere un tiempo distinto al de una consulta.

Tiempo máximo de espera: 15 días.

1.5. Intervención quirúrgica: todo procedimiento diagnóstico o terapéutico, establecido por un médico especialista quirúrgico del Catálogo de Servicios,

aceptado por el paciente, y para cuya realización el hospital tiene previsto la utilización de quirófano.

Tiempo máximo de espera: 30 días.

2. Computo del tiempo de acceso.

El tiempo de acceso a cualquier tipo de atención se computará a partir de la fecha en que la Entidad tenga conocimiento de la situación.

Por ello, en el supuesto de que el interesado no hubiera podido obtener una cita para alguna asistencia de las previstas en la cláusula 3.5.2, por los distintos medios concertados disponibles en el correspondiente Nivel asistencial, deberá ponerlo en conocimiento de la Entidad.

3. Garantía de tiempo máximo de acceso.

La Entidad asume el compromiso que supone prestar la atención precisa con las adecuadas condiciones de calidad, facilitando el acceso del beneficiario a la Atención Especializada dentro del tiempo máximo establecido en el Concierto por cualquiera de los servicios concertados en el correspondiente Nivel.

A tal efecto, el beneficiario recabará la atención que precise a través de los medios incluidos en el Catálogo de Servicios. Cuando no consiga obtener respuesta a su demanda por los medios disponibles en el correspondiente Nivel de Atención Especializada, dentro del tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2, podrá ponerlo en conocimiento de la Entidad por cualquier medio que permita dejar constancia de la actuación.

En el plazo de cinco días, la Entidad adoptará las medidas organizativas necesarias para asegurar el acceso de los pacientes a la primera consulta externa, a primeras pruebas diagnósticas o primeros procedimientos terapéuticos o al tratamiento quirúrgico programado, dentro del tiempo de acceso de referencia, debiendo ofrecer al paciente los medios incluidos en el Catálogo de Servicios, a través de los que podrá ser atendido, facilitando una cita concreta, dentro del tiempo máximo de acceso que se contará a partir de la fecha de la solicitud a la Entidad.

En el caso del acceso a pruebas diagnósticas y procedimientos terapéuticos se maximizará la capacidad de respuesta y la eficiente utilización de los recursos y tecnologías.

4. Exclusiones.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de las garantías de tiempo máximo de acceso:

- a) Las intervenciones quirúrgicas de trasplantes de órganos y tejidos, cuya realización dependerá de la disponibilidad de órganos, así como la atención sanitaria ante situaciones de catástrofe, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- b) Las intervenciones que puedan requerir una espera para reunir las condiciones adecuadas para su realización, como es el caso de las relacionadas con las técnicas de reproducción humana asistida.
- c) La atención sanitaria de urgencia, incluyendo los tratamientos que, con este carácter se precisen.
- d) La atención sanitaria no incluida en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud regulada en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.
- e) Las intervenciones programadas durante el episodio de hospitalización en que se establece la indicación quirúrgica.
- f) Los procedimientos quirúrgicos realizados de forma habitual en una consulta o sala de curas de un hospital, por no precisar de quirófano.

5. Pérdida y suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso.

- A) La garantía de tiempo máximo de acceso quedará sin efecto cuando el beneficiario:
 - 1. Deje de tener la indicación que justificaba la atención.
 - 2. Renuncie voluntariamente a la atención por los servicios asignados para la asistencia precisa en el tiempo máximo de acceso, optando por la atención a través de otros servicios de su elección.
 - 3. No hubiera optado, en el plazo establecido al efecto, por alguna de las alternativas ofertadas por la Entidad o hubiera rechazado el/los centro/s alternativo/s ofertado/s para la realización de la asistencia.
 - 4. No se presente, sin motivo justificado, a la citación correspondiente en el centro o servicio que se hubiera facilitado por la Entidad.
 - 5. Retrase la atención sin causa justificada.

B) Se producirá una suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso, que conllevará la interrupción del cómputo de los plazos máximos, en los siguientes supuestos:

1. Cuando el beneficiario lo solicite y siempre que alegue causas debidamente justificadas, tales como nacimiento o adopción de hijo, matrimonio, fallecimiento o enfermedad grave de un familiar o cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal durante los días que resulten indispensables para atenderlo.
2. Cuando concorra causa clínica que justifique el aplazamiento del proceso de atención.
3. En caso de acontecimientos catastróficos, epidemias, huelgas o disfunciones graves que afecten a uno o más centros o servicios sanitarios.

El cómputo del tiempo máximo de acceso se reanudará una vez desaparezcan las circunstancias que hubiesen motivado la interrupción del plazo.

G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS.

1. NORMA GENERAL.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 14 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y 62 de su Reglamento General, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios ajenos a la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. DENEGACIÓN INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA.

2.1. Supuestos de denegación injustificada de asistencia.

- A los fines previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considerará que se produce denegación injustificada de asistencia en los siguientes casos:
 - A) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 2 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que

haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.

- B) Cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en la cláusula 3.2 del Concierto.

En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o Centros privados que existan en el nivel correspondiente, o de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos que existan en dicho nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.4 del Concierto, y, sin necesidad de comunicar a la Entidad el comienzo de la asistencia recibida, tendrá derecho a que la Entidad asuma los gastos ocasionados.

- C) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización.

Si la Entidad ofrece medios propios o concertados, la oferta debe especificar expresamente el facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que puede llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.

Si la Entidad autoriza la remisión a un facultativo o centro no concertados, debe asumir los gastos ocasionados por el proceso asistencial, sin exclusiones. No obstante, transcurridos seis meses desde el inicio de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la prestación o la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la fecha de solicitud, la Entidad autorice la renovación o bien ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios.

- D) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atienda no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce

una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado.

- E) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y ésta no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible.

La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias) y en la misma se hará constar una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

- F) Cuando la Entidad no diera respuesta a la solicitud del beneficiario en el plazo previsto al efecto o la respuesta no garantizase la atención por medios incluidos en el Catálogo de Servicios, en el tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2 del Concierto, a contar desde la fecha de solicitud del beneficiario.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

- A) En cualquiera de los supuestos señalados en el apartado anterior la Entidad abonará los gastos ocasionados por la asistencia del beneficiario directamente a los correspondientes servicios, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito.

Cuando el beneficiario hubiera realizado el pago, la Entidad deberá proceder al correspondiente reintegro en el mismo plazo.

En el supuesto contemplado en el punto E) del apartado anterior (apartado E) de la cláusula 4.2.1 del Concierto), el titular o beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado si la Entidad hubiera procedido a éste en el plazo establecido.

- B) Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe gestionarse por la Entidad, especificando el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- C) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurridos seis meses desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en la cláusula 4.2.1 del Concierto.
- D) Cuando la Entidad reciba del titular o beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 4.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y se hará cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

2.3. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la Delegación del ISFAS correspondiente, cuando la Entidad incurra en alguno de los supuestos de denegación injustificada de asistencia previstos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o cuando no hubiera efectuado el reintegro o el pago directo de los gastos ocasionados en los plazos señalados en la cláusula 4.2.2 del mismo.

2.4. Otros efectos.

- La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por el ISFAS de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en

su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

H) ASISTENCIA URGENTE DE CARÁCTER VITAL.

1. Concepto y requisitos.

- A los fines igualmente previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considera situación de urgencia de carácter vital aquélla en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o muy próximo o un daño irreparable para la integridad física de la persona, de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato. Para apreciar la concurrencia de esta circunstancia se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 3 del Concierto.
- Para que el titular o beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos a la Entidad en situación de urgencia vital, debe concurrir que el facultativo o centro ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente sea razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que hayan prestado los primeros auxilios.

2. Asistencia por accidente en Acto de Servicio y otras situaciones especiales de urgencia.

- Se considera siempre que reúnen la consideración de urgencia vital y que la asistencia recibida, de haberse utilizado medios ajenos, posee también el requisito previsto en el segundo párrafo del punto anterior, las siguientes situaciones especiales:
 - A) La asistencia que precisen los titulares del ISFAS con motivo de accidente en acto de servicio o en el ejercicio de las funciones propias de su actividad o como consecuencia o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados.
 - B) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.

- C) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
- D) Cuando el beneficiario sufra un accidente de tráfico o accidente de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.
- E) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en su domicilio particular y estos equipos sean activados por un Servicio de teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.
- F) Cuando en el marco de una emergencia sanitaria decretada por la autoridad sanitaria competente, el beneficiario haya utilizado recursos sanitarios públicos por orden de dicha autoridad.

3. Alcance.

- La situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados, por causas asistenciales ineludibles), salvo en los dos supuestos siguientes:
 - A) Cuando la Entidad, con la conformidad del facultativo que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un Centro propio adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - B) Cuando el paciente sea trasladado a un segundo Centro ajeno y no existan causas que impidan su traslado a un centro de la Entidad.

4. Comunicación a la Entidad.

- El beneficiario u otra persona en su nombre comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, sin

perjuicio de que el uso de esos medios esté cubierto siempre en caso de urgencia vital.

5. Obligaciones de la Entidad.

- Cuando ASISA reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados prevista en el punto anterior, deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación, y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.
- En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita la correspondiente factura a la Entidad. Si el titular o beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.
- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y a la Delegación del ISFAS.
- Cuando la Entidad debe asumir los gastos por la situación de urgencia vital, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

Si el beneficiario ya hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.

6. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la correspondiente Delegación del ISFAS cuando la Entidad incumpla las obligaciones previstas en la cláusula 4.3.5 del Concierto, en caso de discrepancia con el criterio de la Entidad o ante la falta de respuesta en el plazo establecido al efecto.

I) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por el ISFAS con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.

- Como criterio supletorio en lo relativo a la disponibilidad de medios en Atención Primaria, se tendrá en cuenta que, en las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 1 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del Médico general o de Familia, Pediatra, diplomado o graduado en Enfermería se prestará por los servicios de atención primaria y de urgencias de la Red Sanitaria Pública.
- En todo caso, de acuerdo con la previsión recogida en la cláusula 3.7 del Concierto, en los municipios afectados por los citados Convenios los titulares y beneficiarios podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.
- En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a Comunidades Autónomas con las que no se hayan formalizado los Convenios de colaboración previstos en los puntos correspondientes del Concierto, o estos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, y en los que la Entidad no disponga de medios propios o concertados, y en los que no existan medios privados, ésta facilitará el acceso de los mutualistas y beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá prestar la asistencia primaria programada por Médico General o de Familia y Diplomado en Enfermería en régimen domiciliario, a solicitud de los beneficiarios mediante cita previa, garantizando una respuesta asistencial en un plazo no superior a 72 horas desde que se efectuó el aviso a la Entidad.

NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, el ISFAS ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para

la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

J) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.).

- En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos del ISFAS o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los titulares y beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los titulares y beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS.

- 1º El asegurado tiene **obligación de identificarse previamente** como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio **debe llevar siempre la Tarjeta Sanitaria**.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- 5º **El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal**, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º **EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO 900 900 118 DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA, (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.**
- 7º La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º **El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA.** El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa

autorización en nuestras oficinas. **En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.**

- 11º** Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por la legislación correspondiente. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º** El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. **En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.**
- 13º** **Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:**
- a) Empastes, endodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), periodoncia, prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia, grandes traumatismos o procesos oncológicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico, la psicoterapia y la terapia electroconvulsiva) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
 - d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de

ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.

El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.

- e) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- f) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- g) La Podología, excepto en pacientes con pie diabético o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º Programa de Salud Bucodental.

- a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes, selladores oclusales, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15º Programas preventivos para la mujer.

- a) **Cáncer de cérvix (de cuello de útero):** Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa) con las pautas recomendadas por las sociedades científicas o las autoridades sanitarias competentes.

Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.

- b) **Cáncer de mama:** Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.

Para la realización de estas revisiones ginecológicas y de mama, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.

- 16º Cáncer colorrectal:** se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.
- 17º** Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.
- 18º Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.**

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados del ISFAS por la Entidad ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES.

- A) En los **CASOS DE URGENCIA VITAL**, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros NO CONCERTADOS, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, **el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia** (salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA.

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La **tarjeta Sanitaria** lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.

Índice alfabético
de facultativos y
centros concertados

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

ABAD BARRIOS, Virginia.....	37	DE VICENTE LORENZO, Juan Manuel.....	34
ABAIGAR ALONSO, María Luz.....	44	DEL OLMO BASURTO, Raquel.....	33
ABDELGADER, Basar Salim.....	43	DELGADO LOPEZ, Pedro David.....	37
ADOT ZURBANO, José María.....	39	DELGADO MORALES, José Luis.....	43
AGUADO GARCIA, Juan Manuel.....	35	DENTAL MONTES	
ALEMAN VILLANUEVA, Sofía.....	35	GARCIA SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL.....	34
ALONSO GIL, Lidia.....	34	DIAGNOSTICO POR IMAGEN ARANDA S.L.....	44
ALONSO MAROTO, José Manuel.....	37, 38	DIAZ ARENAL, Juan Carlos.....	34
ALVAREZ FERNANDEZ, Blanca.....	43	DIAZ GALVEZ, Francisco Javier.....	36
ALVAREZ ROMERA, Ángel.....	44	FERNANDEZ CARRO, Ángel Antonio.....	36, 43
AMBULANCIAS RODRIGO.....	25	FERNANDEZ COUCE, Concepción.....	34
ANDRADE ACOSTA, Jesika Johana.....	43	FERNANDEZ GONZALEZ, Manuel.....	39
ARAGONESES GILSANZ, Elena María.....	34, 43	FERNANDEZ-RIBERA RUIZ, Pablo.....	43
ARCOS CABRERA, Diana.....	37	GABRIEL DIACONU, Mihai.....	39
ARENAS PEREZ, José Gabriel.....	44	GARCIA BLANCO, Rocio.....	38
ARNAIZ SENDEROS, Sandra.....	37	GARCIA CAMARERO, Emilio Jesús.....	34
ARRIBAS LEAL, Ignacio.....	39	GARCIA CARRASCO, Juan.....	34
AVELLO TABOADA, Rodrigo.....	34	GARCIA DIAZ, Covadonga.....	36
BARCENA TRICIO, Víctor Manuel.....	39	GARCIA GARCIA, Idoia.....	44
BARRAZA VENGOECHEA, Julio César.....	37	GARCIA GOMEZ, María Carmen.....	36
BAYONA ANTON, Cristina.....	38	GARCIA GONZALEZ, Vicente.....	39
BETEGON NICOLAS, Cipriano Jesús.....	39	GARCIA HIERRO GONZALEZ REGUERAL,	
BONACIC ALMARZA, Sebastián.....	35	Víctor Manuel.....	36
CARAZO PIÑEIRO, Alejandra.....	36	GARCIA SANCHEZ, María Jesús.....	35
CARVAJAL LEDEZMA, Juan Luis.....	44	GIGANTO ARROYO, Jesús.....	34
CASADO RECIO, M. Agustina.....	34	GONZÁLEZ GETE, Gonzalo.....	35
CASTAÑO MARTIN, Luis María.....	44	GONZALEZ LOMBARDIA, Patricia Carmen.....	33
CASTILLO SOLANO, Jonnathan.....	39	GONZALEZ PEREZ, Gonzalo.....	35
CASTRILLEJO SANCHO, Luis Miguel.....	33	GONZALEZ PRADO, Cristina.....	35
CAUNEDO PEREZ, José Manuel.....	34	GONZALEZ RECIO, Pablo Eugenio.....	37
CENTRO CEMER MERINDADES.....	44	GUILLÉN UE EDISON, Lozana Enrique E.....	38
CENTRO COORDINADOR URGENCIAS		GUTIERREZ DUEÑAS, José Manuel.....	35
Y EMERGENCIAS.....	25, 33	GUTIERREZ HERRERO, Fernando Gustavo.....	37
CENTRO DIAGNOSTICO BURGOS.....	38, 39	HERGUEDAS VELAS, Pablo.....	36
CENTRO MEDICO MIRANDA.....	44, 45	HERNANDEZ GARCIA, José Manuel.....	39
CENTRO MEDICO RECOLETAS CALZADAS.....	33-39	HIDALGO PEREZ, Carmen.....	35
CENTRO MEDICO SANTIAGO.....	33	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.....	29, 33, 38
CENTRO POLICLINICO ARANDA.....	43, 44	ISIDRO MESIAS, Francisco.....	37
CLINICA BAVIERA.....	37	JOSHI OTERO, Joel.....	35
CLINICA DENTAL DRAS. FRANCO VARAS.....	34	LAB. ANALISIS CLINIC SEBASTIAN	
CONEJO MORENO, David.....	33	D LA MATA.....	34, 43
CRESPO ESCUDERO, Pablo.....	38	LAGO BUENO, Marina.....	33
CUADRADO VALLES, Concepción.....	35	LANTIGUA DORVILLE, Yrbani de Jesús.....	38
DE DIEGO BALLESTEROS, Lourdes.....	33	LINDE SL.....	38
DE LA FUENTE ARRANZ, Laura.....	43	LLARENA CONDE, María del Carmen.....	34
DE LAS HERAS GOMEZ DE LIAÑO,		LOPEZ MORANTE, Alfredo Juan.....	35
María Eugenia.....	43	LORENZO MARTIN, José Andrés.....	39
DE ROZAS DEL POZO, Leticia.....	33	LOSTAU ULL, Luisa Fernanda.....	43

LUQUE GOMEZ, Ana María	33	SAEZ-ROYUELA GOMEZ, José Antonio	35
MANZANERA DIAZ, Marina	35	SAINZ PARDO, Federico	38
MARCOS DURANTEZ, M. Luisa	34	SAINZ SEPTIEN, Raúl	45
MARIN MOLINA, Estefania	33	SALVAT DAVILA, Jacobo	39
MARINA HERNANDO, María Reyes	44	SAMANIEGO PUENTE, Elisa	35, 36
MARTIN ACEBES, Fernando	35	SANCHEZ CARRASCO, Miguel	35
MARTIN GALAN, Lorena	39	SANCHEZ MALDONADO, Juan Antonio	35
MARTIN PEREZ, Enrique	33	SANCHEZ-MIRALLES MIRALLES, Enrique Pascual	36
MARTIN RAYMONDI, Diego	35, 43	SANTAOLALLA GARCIA, María Victoria	35
MEDINA FERNANDEZ, María Ángeles	38	SANTOS SANCHEZ, Ana Isabel	35
MEDINA SANDONIS, José Manuel	37, 38	SERVICIOS MEDICOS MARTIN MUÑOZ	35, 43
MEGALAB.	34, 44	SIERRA ALVAREZ, Yolanda	44
MERINO ARRIBAS, José Manuel	33	SUERO MANGAS, Jesús Antonio	39
MERINO MERINO, Ana María	35	SZCZESNIEWSKI RD, Ryszard	39
MIGUEL ALONSO, Noelia	44	TABARES SANCHEZ, María Mercedes	43
MIRALLES ALONSO, Sara	39	TERAN MUÑOZ, Eder Danilo	38
MIRANDA SANTIAGO, Javier	37	TORRES ARENAS, Carmen	33
MONTERO TORRES, Javier	39	TRUEBA SANCHEZ, Lorena	39
NUÑEZ GARCIA, Jean Carlos	35	TUDANCA MARTINEZ, José Antonio	35
OLEA CASCON, Jesús	37	VAL BALLESTEROS, Tomás	33
PALOMO CABAÑES, Veronica	36	VIDAL DOCE, Óscar	35
PAZOS OSORIO, María Inmaculada	45	VILLALAIN EXPOSITO, Manuel Pedro	33, 35
PEÑA CEBRECO, Blanca	36	VILLANUEVA CIRAC, Mariano	39
PEÑA GARCIA, Ángel	33	VIMARS INVESTMENTS	43
PEÑA MIGUEL, Teresa	37	VIZUETE REBOLLO, Carlos Jacinto	44
PEREZ MARTINEZ, Yolanda Ulpiana	36	YARTU SAN MILLAN, José Manuel	38, 39
PEREZ PEREZ, Juncal	44		
PEREZ-SALVADOR GARCIA, Eduardo	37		
PEREZ-TORIL GALAN, Guillermo	33		
PINCHAO SOLIS, Johanna Andrea	43		
PLAZA MARTOS, José Ant.	34		
PODIATRIA CLINICOQUIRURGICA DE NAVARRA SLP.	34		
RAMON GARIGLIO, Miguel Ángel	33		
RECOLETAS BURGOS.	25, 29, 33-39		
RECOLETAS VIRGEN DEL MANZANO	33-39		
RESONANCIA ABIERTA DE BURGOS.	38, 39		
RESONANCIA ABIERTA DE MIRANDA DE EBRO S.L.	45		
RIVAS SALAS, Arturo	38		
RIVERO CARDENES, Alberto	39		
RODRIGUEZ MARTINEZ, Tomás	33		
RODRIGUEZ OSSORIO, Wen Alberto	36		
RODRIGUEZ PEREZ, Antonio	39		
RODRIGUEZ SALAZAR, Antonio	37		
ROMERO GARCIA, Ingrid Patricia	43		
RUIZ DE AZUA DOMINGUEZ, Luis Alberto	34		
RUIZ GARCIA, Isaac	38		



**ASISA Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias**
900 900 118

Soy de ASISA
91 991 19 99
900 922 992

24 horas / 365 días al año
Autorización de pruebas
Delegaciones y puntos de atención
Urgencias y ambulancias
Información general

ALF00091 0126